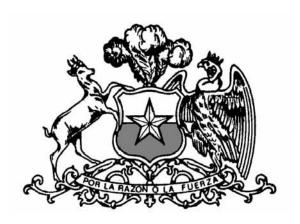
REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361^a

Sesión 56^a, en jueves 8 de agosto de 2013 (Ordinaria, de 10.21 a 12.44 horas)

Presidencia de los señores Eluchans Urenda, don Edmundo, y Delmastro Naso, don Roberto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel. Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- INCIDENTES
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pag	3.
I. ASISTENCIA	8
II. APERTURA DE LA SESIÓN	11
III. ACTAS	11
IV. CUENTA	11
INCLUSIÓN EN LA CUENTA DE OFICIO DEL PRESIDENTE DEL SENADO EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL INGRESO MÍNIMO MENSUAL E INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA.	13
V. ORDEN DEL DÍA	14
INCREMENTO DE REMUNERACIONES VARIABLES PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL) [BOLETÍN N° 8903-04]	22
VI. INCIDENTES	46
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA EXIMIR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE DEL PAGO DE IMPUESTOS POR IMPORTACIÓN ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU LABOR (OFICIOS)	48 49 49
VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	51
1. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8232-14)	59

VIII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

Respuestas a oficios

Contraloría General de la República:

- Diputado Silber, Ordene iniciar el procedimiento administrativo del caso, conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido el señor ministro de Salud, al no dar respuesta a la fecha al oficio N° 6090, de 03 de abril pasado, que en copia se anexa, e informe a esta Cámara. (47579 al 7081).
- Diputado Silber, Ordene iniciar el procedimiento administrativo del caso, conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido el señor ministro de Salud, al no dar respuesta a la fecha al oficio N° 6744, de 23 de mayo pasado, que en copia -junto a otra documentación- se anexa, e informe a esta Cámara. (47579 al 7083).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita iniciar el procedimiento administrativo del caso, conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido el señor ministro de Desarrollo Social, al no dar respuesta, a la fecha, a los oficios N°s 1880, de 9 de noviembre de 2010, N° 3823, de 6 de julio de 2011, y N° 5971, de 21 de marzo de 2012. (47579 al 7295).

Ministerio de Educación:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita analizar e informar a esta Corporación, sobre las medidas a adoptar en relación con la situación que afecta a doña Grisel Cárdenas Toledo, descrita en la solicitud y antecedentes adjuntos. (3950 al 10530).
- Diputado De Urresti, Autorización dispuesta para que se efectuaran reemplazos de las manipuladoras de alimentos de la empresa Ibasa, que presta servicios a establecimientos educacionales de la Región de Los Ríos, durante una movilización por reivindicaciones laborales, el plan de contingencia respectivo y la capacitación e idoneidad de los reemplazantes. (943 al 11982).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Teillier, Solicita informe sobre los hechos descritos en la intervención adjunta, referidos al funcionamiento del Centro Metropolitano Norte Tiltil. (5464 al 11943).

Ministerio de Obras Públicas:

 Diputado Cerda, Solicita informe sobre el estado de avance, los antecedentes técnicos, plazos considerados y costo de ejecución de las obras de construcción de los cuatro embalses para la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso. (1842 al 9397).

- Diputado Rojas, Solicita informe sobre cada una de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los contratos de concesión de las autopistas de la Región de Antofagasta y las gestiones y políticas públicas que se implementarán durante el año 2013 para mitigar las alzas de las tarifas tanto en la Región de Antofagasta, como a nivel nacional. (1843 al 9682).
- Diputado Chahín, Postulación de la Comunidad Huinca Railao, de la comuna de Lautaro, a un Programa de Desarrollo Indígena que permitirá mejorar sus condiciones accesibilidad territorial. (1844 al 10917).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita la remisión de antecedentes que obren en poder del ministerio, sobre el proyecto hídrico Acqua Atacama e informe respecto de la continuidad de los estudios de factibilidad técnica, contemplados en la segunda fase del referido proyecto (1846 al 9255).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe respecto de las materias que se precisan en la solicitud adjunta, en relación con los estudios preliminares del proyecto Atacama o también denominado "carretera hídrica", como asimismo, de otros proyectos similares que hayan sido presentados al Gobierno por empresas nacionales e internacionales. (1847 al 9696).
- Diputado Pérez don José, Solicita informar a la brevedad, sobre lo gestionado a la fecha en relación con la pavimentación de la ruta Q-30 que une la carretera Panamericana 5 Sur con los sectores de Peñaflor, La Mona y Los Troncos, en la Región del Biobío; materia previamente consultada por el H. diputado. (1848 al 10801).
- Diputado Pérez don José, Destinación de recursos para construcción de embalses y tranques en zonas de seguía (1849 al 6664).
- Diputado Sandoval, Informe sobre el estado de avance del proyecto de construcción e instalación de una pasarela en el sector Río Chiflón, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (1850 al 11565).
- Diputado Rincón, Solicita informe sobre el estado de los trabajos de reparación del puente sobre el río Lluta, en la Región de Arica y Parinacota. (1851 al 10510).
- Diputado Jaramillo, Estudie la factibilidad de construir de manera urgente un paso peatonal sobre la Ruta 5, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, adoptando al efecto las medidas del caso, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (1854 al 10986).
- Diputado De Urresti, Solicita informe sobre el programa de infraestructura en muelles de Isla Rey de la comuna de Corral, Región de Los Ríos. (1855 al 11426).
- Diputado Robles, Informe sobre la posibilidad de instalar barreras que separen las pistas circulación, en la ruta 5 Norte, a la altura del kilómetro 678, antes de la entrada a Maitencillo, a 22 kilómetros de Vallenar, con el objeto de impedir que los camiones invadan sectores no permitidos, en sus virajes. (1856 al 9735).

- Diputado Sabat, Posibilidad de disponer la pavimentación, con doble tratamiento asfáltico, del camino que une los sectores de El Maitenal y El Macal, con la localidad de San Fabián de Alico, en la comuna de San Fabián, Provincia de Ñuble. (1857 al 10726).
- Diputado Jaramillo, Tenga a bien considerar la construcción de 16 kilómetros de asfalto en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos. (1858 al 4855).

Ministerio de Minería:

 Diputado Díaz don Marcelo, Situación que afecta a los pobladores del sector de Subida Mina Hermosa, en la comuna de Andacollo, afectados por las faenas de la empresa minera Teck Carmen, la que mantiene un botadero de material sin cierre, en sus cercanías, con las consecuencias negativas que detalla; y, adopte las medidas que correspondan con el objeto de reparar el entorno. (487 al 10787).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Chahín, Incumplimiento de la empresa de buses Luna de su obligación de dejar pasajeros en el terminal de la ciudad de Perquenco, cuando abordan en la ciudad de Santiago y disponer la fiscalización respectiva. (4944 al 11957).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

 Diputado De Urresti, Proyectos de inversión en infraestructura deportiva en el Región de Los Ríos, especialmente acerca de la etapa de ejecución del estadio regional. (3521 al 11959).

Ministerio de Desarrollo Social:

- Diputado Silber, Diputado Ascencio, Solicita informe sobre cada una de las materias señaladas en la solicitud adjunta, referidas a los funcionarios dependientes del servicio a su cargo, asistentes a las tribunas de la Corporación en Valparaíso, el pasado jueves 4 de abril del año en curso. (849 al 10696).

Ministerio Público:

- Diputado Chahín, Informar sobre la situación que afecta a doña María Calluil Ondiqueo, descrita en la solicitud adjunta. (172 al 12098).

Ministerio Medio Ambiente:

Diputada Turres doña Marisol, Solicita coordinar las acciones de los servicios competentes en las materias relacionadas con el grave daño al sitio arqueológico Monte Verde, en la comuna de Puerto Montt; e informar lo realizado al respecto. (5599 al 4870).

Consejo de Defensa del Estado:

- Diputada Turres doña Marisol, Solicita al Consejo de Defensa del Estado estudiar la factibilidad de iniciar acciones indemnizatorias por el daño ambiental que estaría ocasionando al sitio arqueológico Monte Verde, ubicado en la comuna de Puerto Montt, la empresa Acuaplus S.A. (5599 al 2722).

Empresas del Estado:

- Diputado Carmona, Denuncias que recoge del Sindicato Andes Norte de la División Salvador de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco, integrado mayoritariamente por profesores y asistentes de la educación que se desempeñan en la Fundación Educacional El Salvador, relacionadas con el futuro del campamento, beneficios solicitados en el proceso de negociación colectiva y la contaminación que ha afectado a menores que habitan allí. (119 al 11696).
- Diputado Robles, Contaminación que estaría afectando a los pozos de agua de la comuna de Tierra Amarilla, por la eventual acción de la empresa a cargo del proyecto minero Maricunga. (486 al 10820).

Servicios:

- Diputado Monsalve, Situación del señor Manuel Hidalgo Díaz, quien dejó de percibir el beneficio del aporte previsional solidario y perdió la exención del descuento del 7% de salud hace tres meses. (16279 al 12092).
- Diputado Chahín, Situación que afecta a la señora María Huenchual Cayuqueo, Presidenta de la Comunidad José Huenchual del sector Vega Larga de la comuna de Lautaro, beneficiaria del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, a quien se entregaron semillas de mala calidad que no germinaron. (48266 al 11735).
- Diputado Marinovic, Posibilidad de ejecutar los estudios técnicos para la construcción de una Comisaría en el sector norte de la ciudad de Punta Arenas, considerando las respuestas otorgadas a los oficios Nos. 9436 de diciembre de 2012 y 4950 de mayo del presenta año, cuyas copias se acompañan, con el propósito de gestionar los convenios de inversión pertinentes. (648 al 12161).

Varios:

- Diputado León, Presencia de peces muertos en el río Mataquito en la comuna de Licantén, presumiblemente por el depósito de desechos de la planta de celulosa Celco Licancen y disponer la respectiva fiscalización. (1815 al 11986).
- Diputado Sandoval, Para poner en su conocimiento la intervención efectuada en la sesión de Sala el día de hoy, ocasión en la que realizó un reconocimiento al Ejército, por la instalación de una unidad del servicio en la Villa O'Higgins, Región de Aysén y solicitó el análisis e implementación de medidas por parte de la institución a su cargo, al tenor de los fundamentos de dicha iniciativa. (614 al 5180).

Municipalidades:

- Diputado Walker, Remitir copia y anexos del informe emitido por el servicio a su cargo, en relación con el proceso de licitación para la obtención de una licencia de Casino en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo. (112 al 11952).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (73)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolú Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18

Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3-

^{*} PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.21 horas.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 50^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 51^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ROJAS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Solicito la unanimidad de la Sala para incorporar en la Cuenta de la sesión de hoy el oficio del Senado -documento que aún no ha llegado-por medio del cual comunica que ha declarado inadmisible el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, por mis principios, nunca me voy a oponer a ese tipo de cosas. Sin embargo, en relación con el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo, tenemos una situación muy especial, porque aquí aprobamos una cosa, pero los honorables senadores la rechazaron. Además, no tenemos el texto, ni conocemos la negociación que hicieron los senadores que, ojalá, sea para el bien de los trabajadores.

En consecuencia, primero quiero ver el texto del oficio y después daré mi aprobación para su ingreso a la Cuenta de hoy.

Perdón, señor Presidente, pero en este momento la Mesa me ha hecho llegar el texto del oficio mediante el cual el Presidente del Senado señala: "Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha declarado inadmisible el articulado del proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 9037-05.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá efectuar una proposición para resolver la dificultad, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la referida Comisión Mixta.".

Señor Presidente, estoy conforme con la información entregada. En consecuencia, como se señala en dicho oficio, corresponde la formación de una Comisión Mixta, encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del congreso Nacional durante la tramitación de dicho proyecto.

Esa era mi preocupación. Quería conocer el texto del oficio del Senado.

Por lo tanto, dejo sin efecto mi oposición a la incorporación de dicho oficio a la Cuenta.

Por último, la lógica señala que en los próximos minutos se deben dar a conocer los nombres de los cinco diputados que integrarán la señalada Comisión Mixta, porque el Senado ya eligió a sus representantes en dicha instancia.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Señor diputado, lamentablemente en este momento no tenemos *quorum* para eso.

Dejaremos pendiente el punto para el final del Orden del Día, al momento de votar los diversos proyectos. A lo mejor en ese instante tendremos la unanimidad requerida para incorporar en la Cuenta el oficio del Senado y proceder a la integración de la comisión mixta, que debiera constituirse la próxima semana.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría que el diputado señor Ortiz, quien acaba de informar sobre el oficio del Senado -se ha generado una situación distinta en la tramitación del proyecto de reajuste del salario mínimo-, nos pudiera aclarar cuál es la modificación introducida.

¿Qué establecía la indicación que aprobó la Cámara? ¿Qué el reajuste se haría a partir del 1 de agosto o del 1 de julio?

Pido que el colega nos entregue la información para que las personas que se encuentran viendo esta sesión por televisión puedan tener claridad al respecto.

Tengo entendido que lo que se perdió fue que el proyecto originalmente fijó el 1 de agosto como fecha de inicio de vigencia del reajuste del salario mínimo. La indicación aprobada en la Cámara establecía el 1 de julio, que es lo que fue rechazado en el Senado.

Insisto en mi consulta a fin de que tengamos claridad sobre la materia.

He dicho

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Diputado señor Vilches, el proyecto fue declarado inadmisible por el Senado. No es que lo haya rechazado o aprobado, sino que lo declaró inadmisible.

Así lo señala el texto del oficio.

INCLUSIÓN EN LA CUENTA DE OFICIO DEL PRESIDENTE DEL SENADO EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL INGRESO MÍNIMO MENSUAL E INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para incluir en la Cuenta el oficio del Presidente de Senado en relación al proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

El Senado declaró inadmisible una de las disposiciones del proyecto y corresponde, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de nuestra ley orgánica, constituir una Comisión Mixta.

Entonces, si incluimos dicho oficio en la Cuenta, ahora mismo también podríamos votar la conformación de la Comisión Mixta.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Los integrantes de la Comisión Mixta serían los diputados señores Ernesto Silva, Carlos Recondo, José Miguel Ortiz, Pepe Auth y Joaquín Godoy.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

INCREMENTO DE REMUNERACIONES VARIABLES PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL) [BOLETÍN N° 8903-04]

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que incrementa las remuneraciones variables que indica, para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y otorga bonos que señala.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 8903-04, sesión 55ª de la presente legislatura, en 7 de agosto de 2013. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, este tipo de proyectos siempre concita consenso para su aprobación, como debiera haber ocurrido con el proyecto que reajusta el monto del salario mínimo; pero, según las noticias que se han conocido, no se ratificó lo que nosotros, en su momento, aprobamos con tanto entusiasmo.

Conocemos la labor que realizan las funcionarias y los funcionarios de la Junji en favor de nuestros hijos, de nuestros nietos, de los niños de nuestro país, en especial de los pertenecientes a familias carentes de recursos.

Desde hace algunas décadas, con otros gobiernos, pero también en el actual, ha sido una política del país dar cada vez mayor importancia a la educación preescolar, la que en tiempos de muchos de nosotros estaba prácticamente reservada para unos pocos o no existía.

Un señor **DIPUTADO**.- ¡No existía!

El señor **JARAMILLO**.- A propósito de la frase que salta a mis espaldas, deseo aclarar que en esa época sí existía, pero en los colegios privados, especialmente en los colegios alemanes. De ahí viene el nombre de *kindergarten*. De esta manera, creo responder a algunos que no conocen la historia en esta materia.

A propósito, deseo expresar que me agradó mucho que se ingresara a tramitación legislativa el proyecto de reforma constitucional que establece la obligatoriedad del segundo nivel de transición, ya aprobado por la Cámara.

En mi opinión, es positivo entregar cada vez mayores incentivos a las personas que laboran en ese segmento educacional, a fin de mejorar la formación temprana de nuestros niños.

Por medio de esta intervención, hago un reconocimiento a las tías, profesionales que entregan tanto cariño a los niños de Chile, situación que constatamos como fiscalizadores de la República.

Por lo señalado y dado que las modificaciones del Senado son solo formales, aprobaremos las mejoras a las remuneraciones variables, las asignaciones por desempeño y de modernización, y el bono para las directoras.

No es del caso explicar el proyecto en detalle, ya que durante el primer trámite constitucional ya hice los planteamientos pertinentes, cuando todavía no se pensaba que la iniciativa iba a llegar a tan buen fin.

Nos alegramos por la mejora que hemos logrado para esas trabajadoras del país, que tanto entregan a los pequeños de Chile a fin de mejorar la educación.

Nos falta mucho en materia de educación, pero tenemos la esperanza de que, con las movilizaciones y el ánimo que tenemos los parlamentarios, sin duda ella mejorará poco a poco. Llegará el momento en que los jóvenes nos darán la respuesta.

Por tanto, como las modificaciones son formales, concurriré a su aprobación.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, en la misma línea de lo expresado por el diputado Jaramillo, la idea matriz del proyecto en estudio consiste en incrementar los componentes variables de las remuneraciones concedidas al personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y establecer un bono por retiro voluntario para directoras de jardines infantiles.

El proyecto, en término de sus beneficios, no requiere una segunda opinión. Todos estamos de acuerdo en que es necesario, como asimismo es fundamental el rol que ejercen las personas que eventualmente son beneficiadas por esta iniciativa.

Por eso, sin perjuicio de señalar que, obviamente, nuestra bancada va a concurrir con sus votos favorables, deseo recalcar algunos aspectos fundamentales de la iniciativa.

En este proyecto se modifica, en primer lugar, el artículo trigésimo cuarto de la ley N° 19.882, a fin de asignar para los años 2012, 2013 y 2014, porcentajes de 9,2, 9,5 y 10 por ciento, respectivamente.

También se aumenta en un punto la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su componente incremento por desempeño institucional. Se aumenta para la Junji de 5 a 6 por ciento, de tal forma que la referida asignación para ese universo podrá alcanzar, en conjunto, un máximo de 20 por ciento.

El proyecto otorga, en forma transitoria y condicional, a las directoras de jardines infantiles que se encuentren afiliadas al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500, de 1980, que se retiren, un bono especial de 10 unidades de fomento por cada año de servicio desempeñado en tal calidad, con un tope de 100 unidades de fomento.

La Comisión de Educación del Senado realizó una modificación en el artículo segundo transitorio, en el sentido de reemplazar en su inciso quinto, la frase: "las condiciones estable-

cidas en los números 1, 2 y 3 anteriores", por la siguiente: "la condición establecida en el número 1 anterior".

Legislar sobre esta materia parece muy favorable, ya que el reajuste genera incentivos de mejora para profesionales que atienden a un sector de la población estudiantil que requiere -esto ya lo hemos comentado en diversas oportunidades- especial cuidado y atención. Me refiero a los niños que están en la etapa preescolar. Al respecto, se ha demostrado que toda medida dirigida a este grupo de estudiantes produce mayores beneficios que los que se obtienen al invertir en alumnos de otras etapas escolares.

Desde la Cámara de Diputados hemos escuchado con mucha atención el debate que se ha generado en las comisiones especializadas y también en las calles del país, en torno a la demanda relativa con educación gratuita y de calidad. Al respecto, una de las cosas que expertos de distintos sectores políticos -me atrevo a decir, de todos los colores políticos- han señalado es la importancia de poner énfasis también en la educación preescolar. Por eso, este proyecto es importante; porque, finalmente, estamos reconociendo, en forma clara y contundente, a través de incentivos precisos y por un tema de justicia, el aporte que realizan a nuestro país las personas que están a cargo de la educación preescolar, y planteando el enfoque que pretendemos dar a la educación, considerada desde un punto de vista integral y no únicamente -como ocurre a veces-, a partir de aspectos que enfocan los medios de educación y que motivan las movilizaciones en las calles.

En relación al bono por retiro voluntario, en este proyecto se mantiene la línea que ha seguido el Ejecutivo respecto al egreso laboral de funcionarios que se desempeñan en diversos sectores de la administración pública. Regular el retiro de funcionarios favorecidos por el proyecto parece muy acertado, ya que, en general, se debate sobre la situación de los profesores, pero se posterga a los directores, quienes juegan un papel fundamental como apoyo al sistema educacional.

El hecho de fomentar medidas para el retiro voluntario es un mecanismo positivo de recambio, para que entren profesionales jóvenes a trabajar en reemplazo de los que se pensionan.

Termino señalando que, obviamente, estamos a favor de esta iniciativa. Creo que con el trabajo realizado por la Cámara de Diputados se pone un punto en uno de los aspectos esenciales de la educación, considerada integralmente. No podemos estar únicamente preocupados de solucionar los problemas de la gente que nos hace ver sus demandas a través de movilizaciones en las calles, sino que es fundamental que nos demos cuenta de que estamos ante un problema integral.

Enfocar recursos e incentivos precisos a favor de personas que están a cargo de mejorar la situación actual y de emparejar la cancha -como hemos dicho en diversas oportunidades-, las cuales entregan educación desde el primer nivel a todos los niños de Chile, es algo muy positivo y de lo cual, obviamente, toda la Cámara de Diputados debería sentirse muy satisfecha.

Por último, esperamos que las modificaciones del Senado a este proyecto tengan una aprobación unánime.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI.**- Señor Presidente, no cabe duda alguna de que este proyecto, que incrementa las remuneraciones variables para el personal de la Junji y otorga una serie de bonos, va en la línea correcta. En efecto, la iniciativa incrementa componentes variables de las remuneraciones concedidas al personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecidos en el artículo trigésimo cuarto de la ley N° 19.882, en el período de tres años, y en la ley N° 19.553, en su componente institucional, aplicándose los nuevos valores desde el 1 de enero de 2012.

No cabe duda de que es fundamental que aquí se esté cumpliendo un acuerdo a que se llegó con las asociaciones de funcionarias, el cual se está consagrando a través de la iniciativa de ley en estudio.

Sin embargo, preocupa saber qué ocurre con los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF). Nos gustaría que el Ejecutivo -hubiéramos deseado que estuviera presente algún representante- nos dijera que ocurre con ese importante sector de tías que trabajan como educadoras de párvulos o asistentes de la educación. Lo planteo porque hoy se genera una discriminación hacia ese personal.

Nadie duda de la importancia de continuar con el fortalecimiento de la educación preescolar, y del enorme respaldo, con el consecuente impacto, que ha tenido lugar en materia de jardines infantiles, especialmente a partir de una política que implementó la Presidenta Bachelet a contar del 2006, la que, esperamos, a partir del próximo año seguirá incrementándose con su retorno a la Primera Magistratura. Es una política consistente de atención a los niños y niñas del país, que se materializa con la apertura de jardines infantiles a lo largo de todo el territorio, en las distintas comunas. Para eso es fundamental contar con capital humano altamente capacitado y bien remunerado.

Como bancada del Partido Socialista, vamos a votar a favor las modificaciones del Senado a este proyecto de ley. Sin embargo, si en el transcurso de este debate llega algún representante del Ejecutivo, sería importante tener información sobre qué ocurre con el personal de los jardines VTF, para ver de qué manera también recibirá los incrementos de remuneraciones que corresponden a profesionales que están al cuidado de la educación de niños y niñas del país.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, quiero partir recordando a nuestros distinguidos colegas que debemos pronunciarnos respecto de una modificación que sufrió el proyecto que aprobamos en la Cámara de Diputados.

En consecuencia, hoy tenemos que votar lo relacionado con esa modificación, relativa a requisitos que establecía el artículo 2° de la iniciativa de ley en estudio, para el pago del bono que recibirán las directoras objeto de un incentivo al retiro. El artículo 2° que aprobó la Cámara establecía tres requisitos para poder impetrar ese bono: haber sido calificada en lista 1 o 2; efectuar la inducción a la directora que asuma en su reemplazo, de manera de dejarla más empoderada en el cargo, y completar un documento de entrega del establecimiento. Recordemos que estamos hablando de directoras de jardines infantiles.

¿Qué hizo el Senado? Como no tenemos un informe, sino el texto comparado, debemos presumir que consideró los dos últimos requisitos, que se referían a hacer la inducción y entregar el informe, iban más allá de lo razonable. En suma, la modificación consistió en eliminar dichos requisitos, y establecer como única condición para que esas directoras impetren el bono -reitero, se trata de personal que hará uso del incentivo al retiro- estar calificadas en listas 1 o 2.

En mi opinión, la modificación del Senado apunta a hacer todavía más fácil el acceso al bono en cuestión, por lo cual sería muy difícil oponerse a ella.

En consecuencia, con el mayor de los respetos, recomiendo aprobarla en forma unánime, para que, a la brevedad, el proyecto se convierta en ley de la república y, así, las funcionarias de la Junji puedan gozar de todos los beneficios e incrementos de sus remuneraciones variables.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, tal como lo manifestó el diputado señor Venegas, nadie puede oponerse a la modificación que le introdujo el Senado al proyecto de ley en estudio que incrementa las remuneraciones variables de las funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y otorga bonos que indica.

Con todo, me sumo a las palabras del diputado señor De Urresti, en cuanto a que más del 60 por ciento de la educación parvularia se encuentra cubierta por jardines infantiles que operan bajo la modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF), que manejan fundamentalmente los municipios y algunas corporaciones sin fines de lucro relacionadas a credos religiosos o a instituciones de beneficencia. Desgraciadamente, la brecha salarial que afecta a las funcionarias de los jardines VTF que desempeñan la misma función que las de la Junji y desarrollan las mismas actividades, incluso satisfaciendo la demanda de más allá del 60 por ciento de la educación preescolar, sobrepasa el 50 por ciento, a lo que se agrega el hecho de que no cuentan con el beneficio del bono al retiro.

Es cierto que hoy tenemos que aprobar las modificaciones del Senado a este proyecto, que favorece a las funcionarias de la Junji, pero, como legisladores, no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación por aquellas que satisfacen el aumento de cobertura en educación parvularia, que, por razones de diferente índole, no podrá seguir absorbiendo la Junji.

Por último, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, anuncio nuestro voto favorable, pero haciendo presente nuestra preocupación por quienes laboran en los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, comparto lo dicho por el diputado señor Mario Venegas. Es cierto que estamos en el trámite final de este proyecto; sin embargo, no podemos dejar de mencionar dos aspectos fundamentales: El primero, la importancia de la educación preescolar, de la primera infancia, que es la fase más importante para el desarrollo general durante toda la vida, de manera de ser personas útiles a la sociedad. El segundo, la importancia de los incentivos para que los profesionales del área vinculada a la atención y educación de la primera infancia se desarrollen como corresponde. Mucho hablamos de la calidad de la educación, pero poco de cómo buscar la fórmula para que los incentivos que se entregan a los profesionales de la educación sean acordes a la realidad que vive el país.

Para nadie es un misterio que la profesión de maestro no es muy valorada en nuestra sociedad. Ante esa realidad, debemos dar al profesor el reconocimiento que corresponde. Hoy, les estamos entregando a las funcionarias de la Junji un incentivo; pero falta otro, que permita a quienes han trabajado muchos años en el área pedagógica, retirarse dignamente gracias al otorgamiento de los mismos incentivos que propone el proyecto.

Por último, como vale la pena aprobar las modificaciones del Senado a este proyecto, concurriremos con nuestro voto favorable.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, en la Comisión fundamentamos nuestra votación favorable a este proyecto de ley.

Tal como lo señalaron los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, la educación preescolar es fundamental. Una de las deudas que tiene nuestro país en relación con la Convención sobre de los Derechos del Niño es lograr el ciento por ciento de cobertura en educación preescolar.

El proyecto dignifica el rol que cumple la educación prebásica. También -lo señalaba el diputado Manuel Rojas-, es un paliativo para las bajas pensiones que reciben muchas personas.

En síntesis, pienso que el proyecto cumple dos objetivos: dignifica a quienes se dedican a una labor tan importante como es la de entregar educación preescolar, y hace justicia, por lo menos, en parte a miles de personas con daño previsional.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, este es un tema central para el anuncio del Presidente Piñera, en el sentido de transformar en obligatorio todo el período prebásico. Esto implica posibilitar que profesionales jóvenes se preparen en una especialización tan delicada como es el cuidado de los niños.

Por eso, aunque el proyecto pareciera ser uno más, tendrá mucha incidencia en el futuro de nuestro país, particularmente en la preparación de nuestros niños.

Por esa razón, votaremos favorablemente las modificaciones del Senado al proyecto, toda vez que pretende mejorar las condiciones económicas de quienes desempeñan esas altas funciones.

He dicho

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA.-** Señor Presidente, estamos debatiendo en su tercer trámite constitucional este proyecto de ley, muy justo e interesante, que incrementa las remuneraciones variables del personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorga bonos. Se establece un incentivo al desempeño de 9,2 por ciento para 2012; de 9,5 por ciento para 2013, y de 10 por ciento para 2014, beneficios que se pagarán anualmente. También se concede también una asignación de modernización. En fin, se trata de una serie de beneficios que no voy a detallar.

Pero lo central de mi intervención tiene que ver con el drama que viven decenas de miles de chilenas y de chilenos cuyos hijos no tienen acceso a la educación preescolar. Aunque el proyecto va en la dirección correcta, quiero llamar la atención sobre lo que significa aumentar la cobertura para 800.000 niños, de cero a seis años de edad, que no tienen acceso a este nivel de enseñanza que imparte la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Esto también tiene que ver con los jardines Vía Transferencia de Fondos y con los de Integra, todos empeñados en mejorar la calidad de la educación preescolar.

Al ritmo que vamos, solo de aquí a treinta años, estaremos cumpliendo en una buena medida la necesidad de entregar asistencia a todos los niños de entre cero a seis años de edad. Treinta años es mucho tiempo.

Por eso, nuestras propuestas apuntan a aumentar la meta de cobertura garantizada por el Estado, del 60 por ciento actual al 80 por ciento. La población más vulnerable de clase media necesita un cronograma claro y preciso, en un plazo no mayor de 15 años, para garantizar la cobertura a los niños de entre cero y seis años de edad.

No podemos seguir con una sociedad que llega prácticamente mutilada a la educación básica, y qué decir a la enseñanza media y superior. Eso ocurre porque en la raíz, allí cuando se comienza con el conocimiento del mundo que nos rodea, dejamos a 800.000 niños chilenos y niñas chilenas al margen de este tipo de enseñanza.

Hay que revisar el sistema de financiamiento de los jardines infantiles y garantizar la calidad de su enseñanza. En los países de la OCDE se asigna un monto equivalente a 145.000 pesos por niño. Necesitamos un plan de infraestructura que permita abordar el crecimiento de la cobertura en los plazos señalados.

Necesitamos 13.000 técnicos de párvulos cada año para atender a esos niños. ¿Sabe, señor Presidente, cuántos se titulan hoy en día? Solo 3.000.

Entonces, son muchos los aspectos que debemos mejorar para lograr que los niños de esas edades puedan acceder a una correcta educación.

Por último, quiero insistir en un problema serio: la infraestructura. Jardines infantiles que tienen algunos años de construcción están en una situación paupérrima. Un botón de muestra. Hace varios meses, pedí a la dirección nacional de la Junji que tomara medidas con respecto a un jardín infantil de la comuna de Curarrehue, en mi distrito.

Curarrehue -los colegas saben- es una de las comunas más apartadas de Chile. Se ubica en el límite con Argentina. Una de sus localidades se llama Catripulli, conocida por sufrir, año tras año, los desbordes del río Trancura y los consecuentes anegamientos. En Catripulli se encuentra el jardín infantil We Kimun, nombre mapuche que identifica a los más de 50.000 que allí reciben atención. Y, ¿sabe, señor Presidente? Ese jardín se llueve todos los días, no tiene calefacción ni cocina, sus puertas se hallan descerrajadas, las ventanas están rotas, en fin. Su personal trabaja allí de manera heroica, y sus niños no pueden estar más mal tratados.

La responsabilidad: El anterior alcalde nunca postuló para mejorar ese jardín infantil. El edil actual se encuentra desesperado.

Por consiguiente, quiero hacer un llamado de atención a la dirección nacional de la Junji. Con un millón y medio de pesos se arreglaría en gran parte el drama que tiene el referido jardín infantil de la localidad de Catripulli.

Ya que estamos mejorando las remuneraciones del personal de la Junji, encarguémonos también de los niños que albergan sus jardines infantiles, puesto que desde el punto de vista de la infraestructura están sufriendo algunas injusticias como las que señalé.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar la enmienda introducida por el Senado al artículo segundo transitorio del proyecto de ley que incrementa las remuneraciones variables para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorga bonos que señala, mediante la cual reemplaza, en el inciso quinto, la frase: "las condiciones establecidas en los números 1, 2 y 3 anteriores", por la siguiente: "la condición establecida en el número 1 anterior".

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobada**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

ESTABLECIMIENTO DE 9 DE FEBRERO COMO "DÍA NACIONAL DEL HINCHA DEL FÚTBOL" (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL) [BOLETÍN N° 8825-29]

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el día 9 de febrero como el "Día Nacional del Hincha del Fútbol".

Diputado informante de la Comisión Especial de Deportes es el diputado Issa Kort.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 8825-29, sesión I^{a} de la presente legislatura, en 12 de marzo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión Especial de Deportes, sesión 8ª de la presente legislatura, en 2 de abril de 2013. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **KORT** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial de Deportes, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que establece el 9 de febrero como el "Día Nacional del Hincha del Fútbol", iniciado en una moción de quien habla, patrocinado por los diputados señores Ramón Barros Montero, Eugenio Bauer Jouanne, Lautaro Carmona Soto, Javier Macaya Danús, la diputada se-

ñora Andrea Molina Oliva, y los diputados señores Celso Morales Muñoz, Patricio Vallespín López y Matías Walker Prieto.

Las competencias deportivas han constituido desde siempre una actividad enraizada en las sociedades de todas las épocas de la humanidad, a partir de su natural instinto competitivo.

Con el nacimiento de determinados deportes colectivos, el concepto de hinchada se ha transformado en un actor clave en el desenvolvimiento futuro de tales deportes y en su posterior masificación y profesionalización.

Tal fenómeno se experimentó fuertemente en Europa y luego en Latinoamérica a partir de los procesos de migración europea hacia nuestro continente, muy especialmente en el Río de la Plata y Brasil, donde el fútbol alcanzó en forma rápida la masividad necesaria para convertirse en el deporte nacional.

Países como Argentina, Uruguay, Brasil o Chile recibieron a principios del siglo XX los fundamentos y el sentir del fútbol más que de otros deportes. A partir de su vocación de masas, comenzó a surgir el fenómeno del "hincha" como un término empleado precisamente en Sudamérica para designar un grupo de personas cuyo denominador común es ser aficionadas a un determinado deporte, en particular al fútbol.

Así, de acuerdo a la mitología futbolera, el primer hincha de fútbol en la historia vivió en Montevideo, a comienzos del siglo XX. Trabajó en el Club Nacional de Fútbol, el segundo club uruguayo por antigüedad. Era de profesión talabartero y estaba encargado de inflar, de "hinchar" los balones. Se llamaba Prudencio Miguel Reyes, pero era más conocido como "el gordo Reyes" o simplemente "el hincha".

Este partidario fanático del club montevideano y sus gritos estentóreos de "¡Arriba Nacional!" fueron famosos a principios del siglo pasado en las canchas donde jugaba su club.

Es fácil imaginar cómo resonaban los gritos del talabartero si se tiene en cuenta que inflaba los balones sólo con la fuerza de sus pulmones. Durante los partidos, otros aficionados solían comentar ante las ruidosas demostraciones de Reyes: "¡Mira cómo grita el hincha!" Y poco a poco la palabra "hincha" se fue aplicando a los partidarios del Nacional y, finalmente, a los simpatizantes de todos los *clubes*.

El hincha o aficionado se consolidó hasta llegar a ser lo que es hoy: un verdadero fenómeno social, en algunos casos, representativo de localidades o ciudades, y, en otros, vinculado a aspectos más conceptuales. Algunos equipos aluden a una identidad con la ciudad y sus costumbres; otros se vinculan hacia estas instituciones en consideración a aspectos diversos, como son la forma en que el equipo juega o a los éxitos deportivos, hecho que traspasa los márgenes de una zona geográfica.

El papel del hincha es fundamental en el partido: Él entiende que su aliento transmitirá energía a su equipo durante el partido; que debe alentar lo más fuerte posible, porque esto hará que su equipo gane.

El hincha representa un aspecto trascendental en el juego. Como diría el eximio escritor uruguayo Eduardo Galeano: "jugar sin hinchada es como bailar sin música.".

Mediante el establecimiento del Día Nacional del Hincha del Fútbol la presente iniciativa, originada en moción, busca reconocer en el hincha el profundo aporte de los aficionados a la práctica y a la profesionalización del deporte en nuestro país.

Sus patrocinantes hemos elegido el 9 de febrero de cada año como el día para homenajear y recordar a los dieciséis hinchas del Club Deportivo O'Higgins de Rancagua que en la localidad de Tomé, Región del Biobío, fallecieron en un trágico accidente. Ellos, con esfuerzo y sacrificio, concurrían a alentar a su equipo amado, hecho que representa la identidad más genuina de un hincha, vinculada a valores tan importantes para nuestra sociedad como el esfuerzo, la solidaridad y el cariño por una institución y por una ciudad.

Tal como señalé, el establecimiento del Día Nacional del Hincha del Fútbol constituye un homenaje a las víctimas de ese lamentable hecho, tragedia que demuestra el espíritu del verdadero hincha del fútbol y del deporte en general. Esas personas, con escasos recursos, pero con mucha voluntad, garra y pasión, dedicaron parte importante de sus vidas a seguir por todo el país a su querido equipo, O'Higgins de Rancagua, sin apoyo de ninguna especie. Ellos desarrollaron el espíritu del hincha que los chilenos queremos ver en nuestros recintos deportivos: personas dedicadas única y exclusivamente a alentar de forma alegre y sana a su equipo, sin pedir nada a cambio.

La consagración del Día Nacional del Hincha del Fútbol que propone el proyecto no es un hecho aislado en América Latina. En efecto, en Argentina existe el denominado Día Internacional del Hincha de Boca Juniors, en honor a los simpatizantes de ese importante club del fútbol argentino. Casos parecidos existen en países como Perú, en el que se estableció el Día del Hincha Crema, para los seguidores del Club Universitario de Lima; Bolivia, en el que existe el Día del Hincha de San José de Oruro; Brasil, en que se estableció el Día del Torcedor del Club Flamengo, de Rio de Janeiro, entre otras naciones, en las que a través del establecimiento de un día determinado rinden un justo homenaje a sus parciales.

Finalmente, quiero informar que la Comisión Especial de Deportes aprobó, por unanimidad, tanto en general como en particular el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración.

En consecuencia, en virtud de lo expuesto, propongo a la honorable Cámara su aprobación, cuyo texto figura en el informe puesto a disposición de los señores diputados.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión Especial de Deportes la gentileza que tuvieron de designarme diputado informante del proyecto de ley en debate, a pesar de no ser miembro de ella.

La materia contenida en la iniciativa en discusión es sensible y delicada, porque viene a rescatar el dolor de dieciséis familias del distrito que represento, las cuales apoyaban con muy escasos recursos a sus hijos para que siempre pudieran seguir al equipo del cual eran aficionados. Muchas veces la gente que no tiene los recursos necesarios para tener otro tipo de *hobby* busca en sus equipos de fútbol favoritos la forma de consagrar una actividad de carácter social.

Por eso, el proyecto no busca más que homenajear su memoria y recuerdo, a nivel nacional, y que como Estado reconozcamos que la situación que se vivió -de dolor profundo-afectó no solamente a la ciudad de Rancagua, sino a todo el país, a partir, como ha quedado dicho, del accidente de tránsito que cobró la vida de dieciséis hinchas del Club Deportes O'Higgins que viajaban para alentar a su equipo.

Asimismo, lo que se busca es reconocer al hincha genuino, a aquel que apoya a un equipo de fútbol, no apoyar al que se declara como barrista del fútbol. En ese sentido, es muy necesario hacer la diferencia entre un barrista y un hincha del fútbol.

Ayer -luego de una larga discusión-, la Sala, prácticamente por unanimidad aprobó el proyecto de ley que establece la creación del Ministerio del Deporte. Hoy, a través de la iniciativa en debate, se busca un gesto de reconocimiento de parte del Estado y del Congreso Nacional, pero no a través del establecimiento de un día feriado ni mediante una prohibición o mandato de la ley, sino a través de la posibilidad de recordar a dieciséis jóvenes que dieron su vida en un accidente por seguir a su equipo.

La conmoción que se vivió a nivel nacional en febrero pasado nos llevó en marzo a presentar este proyecto, razón por la que quiero hacer un reconocimiento a cada uno de los diputados que adhirieron a él, los señores Ramón Barros Montero, Eugenio Bauer -quien estuvo presente en la misa conmemorativa que se efectuó el estadio El Teniente durante el funeral efectuado a esos jóvenes-, Lautaro Carmona, Javier Macaya, la diputada señora Andrea Molina, y los diputados Celso Morales -quien preside la Comisión Especial de Deportes-, Patricio Vallespín y Matías Walker.

Además, tal como me lo recordó el diputado señor José Miguel Ortiz, quiero hacer un reconocimiento a la alcaldesa de Tomé y al alcalde de Concepción, ediles que hace poco estuvieron en Rancagua, con el objeto de reunir fuerzas entre dos regiones que estaban viviendo una situación dolorosa.

Justamente, por la unidad que produce el dolor, hago un llamado a la Cámara de Diputados para que apruebe por unanimidad este proyecto muy sencillo, que solo busca dejar en la memoria de nuestras efemérides un día para efectuar un reconocimiento a los hinchas del fútbol, deporte que -como todos sabemos- reúne el mayor número de aficionados en el país, razón por la que justamente queremos que el 9 de febrero de cada año se les reconozca -sin perjuicio de que tal vez se haga en un acto que se celebrará en recuerdo de un hecho triste- la alegría que significa ser seguidor de un equipo. Creemos que el 9 de febrero será un día imborrable en el corazón y en la memoria del país.

De hecho, he mantenido contacto permanente con gran parte de los familiares de los jóvenes fallecidos de Rancagua, los que han vivido momentos de crisis.

No me gustaría tener que recordar una situación triste que vivimos hace algunas semanas en la ciudad de Curicó. Lo único que se consiguió, más allá de generar una polémica en los medios de prensa, fue revivir el gran dolor de las dieciséis familias de los jóvenes que perdieron la vida en ese accidente. Ese hecho lamentable ocurrió cuando la barra del club Curicó Unido -de manera imprudente e incorrecta-se burló de los hinchas fallecidos de O'Higgins de Rancagua.

Por último, quiero que queden consignados en la historia fidedigna del establecimiento de la ley los nombres de Felipe Bañados Hernández; Tomás Contreras Román; Sergio Ríos Rojas, Tomás Loch Albornoz; Nicolás Osorio Montre; Joaquín Ávila Muñoz; Arleth Candia

Morales; Matías Droguett Carrasco; Rodrigo Valdés Aliaga; Ignacio Jerez Rojas; Alex Ramiro Carrasco Hoffmeister; Hugo Contreras Becerra; Andrés Osorio Cantillana; Diego Sánchez Faúndez; Luis Contreras Aedo, y Gonzalo Pavez Osorio.

Creo que esas dieciséis víctimas se merecen el reconocimiento del Congreso Nacional y del Estado, razón por la que invito a todas las bancadas -en forma transversal- a aprobar este proyecto de ley, para que el día 9 de febrero se recuerde la trágica situación de esos jóvenes y se pueda vivir con alegría el Día del Hincha del Fútbol.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO.**- Señor Presidente, junto con sumarme al homenaje rendido por el colega diputado señor Issa Kort a las víctimas de la tragedia que enlutó al país hace algunos meses, quiero señalar que esta iniciativa -la cual por supuesto contará con nuestro respaldosignificará para la ciudad de Rancagua, así como para el resto del país, un homenaje a todos los adolescentes que sin contar con medios formales ni recursos se arriesgan a viajar cada fin de semana para concurrir a presenciar los partidos de sus equipos de fútbol.

Creo que si la Cámara de Diputados aprueba el proyecto que establece el 9 de febrero como el Día Nacional del Hincha del Fútbol, en conexión con el IND, con la ANFP y con todos los actores del fútbol chileno, se debería llegar a acuerdos razonables para que tengamos una institucionalidad -sobre todo en atención a que existirá el Ministerio del Deporteque recoja la inquietud de los barrios, de los vecinos y de los padres que permiten que sus hijos asistan a eventos deportivos, porque al ser hinchas de un deporte están más lejos de las drogas y más cerca de la salud.

Por lo expuesto, anuncio mi voto a favor de la iniciativa. Respaldo la gestión que ha hecho e impulsado mi colega Issa Kort, pues con ella estamos representando genuinamente el sentir de tantas familias que a partir de la tragedia ocurrida ven una luz de esperanza en Chile para recuperar la dignidad de los jóvenes que siguen con ilusión a su equipo de fútbol en cada ciudad y en cada localidad, y que hoy se sienten al margen de los grandes *clubes* deportivos.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, la verdad es que no iba a intervenir, pero quienes estamos ligados al deporte no podemos sino expresar nuestra adhesión a las palabras con que nuestro colega Issa Kort se ha referido a lo que significó la tragedia ocurrida y a la necesidad de transformarla en un reconocimiento a quienes se ligan al sentimiento deportivo de una institución.

Efectivamente, hay mucha diferencia entre lo que es un barrista, que la mayoría de las veces no mide las consecuencias de sus actos y cree que con eso le hace un bien a una institución deportiva, y un hincha, que en las buenas y en las malas está apoyando a su club.

Felicito al diputado Issa Kort porque, frente al dolor de lo ocurrido, buscó la forma de hacer un reconocimiento público, a nivel nacional, en el plano legislativo, no solo a los 16 jóvenes hinchas que en febrero pasado sufrieron un trágico accidente que les costó la vida.

Quizás, en la vorágine legislativa en que muchas veces nos encontramos, habrá gente que no entenderá la importancia de proyectos como este. No obstante, para quienes estamos vinculados al deporte, es importante que se establezca, como lo ha propuesto el diputado Issa Kort, el Día Nacional del Hincha del Fútbol. Diría más: creo que es el día nacional del hincha del deporte.

Por eso, quiero contribuir con mi voto favorable a esta iniciativa y reiterar mis felicitaciones y reconocimiento al diputado Issa Kort, quien, a pesar del dolor que significó la tragedia referida, ha promovido que se establezca un día para reconocer la importancia del deporte en el desarrollo del país.

Agradezco que tengamos un Ministerio del Deporte; era una meta alcanzable. Se hizo en este gobierno y estamos satisfechos por ello. Como dijo el diputado Accorsi en un momento de la discusión de ayer, esperamos cruzar las metas transversales para lograr los financiamientos necesarios.

Frente al dolor que significa el trágico accidente que sufrieron 16 jóvenes hinchas del fútbol el día 9 de febrero de 2013, tenemos que levantarnos -repito- en la simpleza de este proyecto, que en la vorágine legislativa que hemos tenido durante este año, trae a la conciencia y para la tranquilidad del alma un reconocimiento a mucha gente que se ha jugado por el desarrollo de nuestro deporte.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de ley que establece el 9 de febrero como el "Día Nacional del Hincha del Fútbol".

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Kort Garriga Issa; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Accorsi Opazo Enrique; Calderón Bassi Giovanni; Cornejo González Aldo; Farías Ponce Ramón; Jiménez Fuentes Tucapel; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

OBLIGATORIEDAD RELATIVA A LA PROPINA EN RESTAURANTES, BARES, PUBS, CLUBES, DISCOTECAS Y SIMILARES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL) [BOLETÍN N° 8932-13]

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares.

Diputada informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es la señora Ximena Vidal.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 8932-13, sesión 24^{a} de la presente legislatura, en 8 de mayo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 50^a de la presente legislatura, en 30 de julio de 2013. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **VIDAL**, doña Ximena (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que establece obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares, iniciado en moción de la diputada señora Adriana Muñoz, y de los diputados señores Sergio Aguiló, Osvaldo Andrade, Ramón Barros, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Manuel Monsalve, René Saffirio y Carlos Vilches (Boletín N° 8932-13-1), sin urgencia.

La idea del proyecto en informe originalmente estaba contenida en una indicación de las señoras Adriana Muñoz, María Antonieta Saa y Ximena Vidal y de los señores Osvaldo Andrade, Tucapel Jiménez y René Saffirio, presentada durante la discusión del proyecto que adapta normas laborales al ámbito del turismo (Boletín N° 8770-23), que fue discutido y despachado por esta Comisión en su sesión de fecha 4 de junio del año en curso. En esa oportunidad, previo acuerdo de sus integrantes, la indicación fue retirada por sus autores, para ser presentada como una iniciativa legal independiente de dicho proyecto.

La propuesta pretende establecer en el Código del Trabajo ciertas obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares en beneficio de los trabajadores que se desempeñan como garzones en ellos. Este objetivo se encuentra contenido en el artículo único que se propone incorporar como artículo 64 nuevo en el Código del Trabajo.

Los autores de la moción expresan que nuestro ordenamiento jurídico estableció, hasta 1981, el derecho de todo trabajador que se desempeñaba en la atención de público en locales como restaurantes, *clubes*, bares y similares, a recibir como propina, a lo menos, el 10 por ciento del valor del consumo total por parte del cliente. Añaden que para esos efectos la respectiva cuenta contenía la desagregación del importe de consumo y el monto correspondiente al beneficio.

Añaden que a partir del año mencionado, la propina dejó de ser obligatoria y pasó a ser de carácter eminentemente voluntario para el cliente, manteniéndose, en general, la conciencia de que un buen servicio debía ser retribuido con una cantidad cercana o similar a la que antes se establecía obligatoriamente.

Expresan que una consecuencia lógica del cambio regulatorio ha sido el hecho de que el cliente debe separar su evaluación sobre la calidad de los productos que consume en el local de la calidad del servicio propiamente tal, retribuyéndolo en consecuencia con dicha evaluación. Antes, por el contrario, al ser la propina un beneficio obligatorio, no tenía sentido separar esa evaluación, puesto que para el cliente significaba una carga legal más, independientemente de si era bien o mal atendido.

Señalan que otros cuerpos legales, aún en tramitación legislativa, disponen algunas normas de protección para los trabajadores en materia de recaudación, retribución y pago de las propinas, dado que su carácter voluntario sitúa el beneficio dentro de la entera administración de los trabajadores.

Consecuente con esto último, hacen presente que el objetivo de la moción es mejorar la fluidez del cálculo y recaudación de las propinas para los trabajadores que atienden público, a través de la institucionalización de una práctica que se ha desarrollado en forma cada vez más frecuente, cual es la incorporación del monto correspondiente a una propina equivalente al 10 por ciento del valor del consumo en la cuenta del cliente.

Agregan que esa práctica, denominada "propina sugerida", por una parte incentiva y facilita al cliente a dejar como propina una cantidad cercana o equivalente al 10 por ciento del valor del consumo, y, por otra, simplifica su cálculo para el pago por medios electrónicos, pues se incorpora en la digitación un monto total y único.

Concluyen señalando que si bien se mantiene el marco jurídico que da carácter voluntario para el cliente el desembolso de la propina, se establece en torno a ello la obligación del empleador de incorporar al monto de la cuenta, en forma desagregada, la cantidad correspondiente al 10 por ciento de la misma como propina voluntaria para el trabajador.

Durante la discusión de la iniciativa, la Comisión contó con la presencia de los señores Fernando de la Fuente Espina, presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía; Mauro Magnani Frugone, presidente de la Asociación Gremial de Empresarios Hoteleros de Chile; Frederic le Baux, presidente del Comité Gastronómico; Francisco Arthur Errázuriz, asesor legal, ambos de la Cámara de Comercio de Santiago, y Francisco del Río Correa, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quienes, en general, manifestaron estar de acuerdo con la iniciativa en informe.

No obstante, el señor Del Río expresó que es importante dejar establecido en la historia de la ley que la intención del legislador es restringir la obligación contenida en este proyecto a los restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares que atienden directamente al público; es decir, se excluye a los autoservicios o lugares a los cuales el cliente concurre a un mesón a comprar un determinado producto como, por ejemplo, el McDonald's. En otras palabras -agregó- para que opere la obligación de incluir una propina sugerida debe existir un servicio adicional de garzón o atención a la mesa.

Respecto del tema previsional, el señor Del Río argumentó que si bien lo deseable es maximizar los ingresos imponibles, la propina no corresponde a un ingreso, sino a una liberalidad que depende de la calidad de la atención recibida. En este contexto, las cotizaciones previsionales son parte de la remuneración y de responsabilidad del empleador, no del cliente. Por tanto, no corresponde intentar incluir a la propina dentro de los cargos correspondientes a seguridad social.

Por su parte, las señoras y señores diputados expresaron estar de acuerdo con la pertinencia de la iniciativa en informe e hicieron presente que es una práctica común el pago de la propina en dichos establecimientos comerciales, sin perjuicio de que los señores Barros y Saffirio consideraron que el proyecto debe precisar algunas definiciones como, por ejemplo, qué se entiende por "atender directamente al público". Asimismo, estimaron razonable limitar el concepto de "restaurantes" para evitar que locales del tipo McDonald's puedan ser considerados como tales y, por lo tanto, sujetos a la misma obligación de establecer una sugerencia de propina en la cuenta.

En el transcurso de la discusión se recordó que existen aspectos de la remuneración que no son imponibles como, por ejemplo, la locomoción y la colación. Es decir, el hecho de que parte de los ingresos de una persona no sean imponibles no es algo novedoso, y si se considera que los trabajadores debieran tener una pensión superior, la solución sería aumentar sus remuneraciones.

Sometido a votación, en general, el proyecto fue aprobado por 7 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Votaron a favor las diputadas Adriana Muñoz y Ximena Vidal, y los dipu-

tados Osvaldo Andrade, Nino Baltolú, Ramón Barros, René Saffirio y Carlos Vilches. Se abstuvieron los señores Mario Bertolino y Felipe Salaberry.

Durante la discusión particular, acaecida el 9 de julio recién pasado, la Comisión aprobó diversas precisiones a su artículo único, que recogen las opiniones expresadas allí y que he compartido con los colegas en esta Sala.

Por último, me permito hacer presente a los señores diputados y señoras diputadas que el texto del proyecto contenido en el informe que tienen en su poder, respecto del cual la Comisión solicita a la Sala que le dé su aprobación, no contiene disposiciones de rango orgánico constitucional ni que requieran *quorum* especial para ser aprobadas. Tampoco contiene disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda, porque no inciden en materias financieras o presupuestarias del Estado.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, durante muchos años hemos intentado reponer la propina en beneficio de los garzones de nuestro país.

Recuerdo que durante el primer período legislativo el diputado Rodolfo Seguel -aprovecho de enviarle un saludo porque debe estar viendo esta sesión- hizo algunos intentos, y juntos presentamos dos o tres proyectos de ley sobre la materia, pero ninguno de ellos prosperó. Tal como lo propone el proyecto, la propina no es obligatoria, porque el empleador solo podrá sugerirla en la cuenta del respectivo consumo y corresponderá, a lo menos, al 10 por ciento del valor del mismo.

Se dijo aquí que en 1981 la propina fue suprimida en virtud de una normativa legal. Sin embargo, desde entonces, ha permanecido como una costumbre porque, por lo general, las personas dan una propina equivalente al 10 por ciento del valor del consumo. Somos muchos los que lo hacemos, porque a pesar de no ser obligatoria, se entrega como reconocimiento al trabajo que realizan los garzones. Por eso, actualmente se paga en forma voluntaria.

El proyecto establece que en los restaurantes y otros locales similares en los cuales trabajan garzones, el empleador deberá sugerir el pago de la propina, que será efectuado por el cliente, a menos que manifieste su voluntad en contrario.

El artículo único del proyecto señala lo siguiente: "Artículo único.- Agrégase el siguiente artículo 64 nuevo en el Código el Trabajo, cuyo texto refundido, y sistematizado se encuentra fijado en el DFL 1 de 2002:

"En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, *pubs*, bares, cafeterías, discotheques, fondas y similares, el empleador deberá sugerir en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos un 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario.".

Con el colega Leopoldo Pérez nos preguntábamos, ¿qué pasa si el cliente paga menos del 10 por ciento? Es una interrogante que queda lanzada, porque si es voluntaria, el cliente

podría pagar menos de este porcentaje. Sin duda, la propina será pagada voluntariamente por el cliente, siempre que esté de acuerdo con ello.

Creemos que este proyecto es un gran avance porque, en cierta forma, restituye un derecho. Cuando el empleador sugiera a los clientes el pago de la propina, será muy difícil que estos se nieguen a hacerlo, toda vez que sienten que tienen la obligación moral de hacerlo. Como lo dijo don Fernando de la Fuente, presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía, la propina quedará establecida como un premio y un reconocimiento, no como una obligación, y señaló que no estaba de acuerdo con que sea obligatoria.

El garzón es un trabajador muy especial y muy cercano al cliente, a quien sirve con esmero y buena voluntad. Al final, se convierten en amigos, que suelen encontrarse, en particular en las ciudades pequeñas, cada vez que el cliente concurre a restaurantes y establecimientos similares. Muchas veces, no tiene horario y debe trasladarse desde y hacia lejanos lugares para cumplir con su trabajo.

Con la propina premiamos su buena atención, a la vez que contribuimos a incrementar sus remuneraciones que no siempre son las mejores. La propina que propone el proyecto contribuye a incrementar sus ingresos. Los clientes que concurren a estos locales entregan la propina voluntariamente y de muy buen grado. No tengo duda de que el cliente se siente moralmente obligado a pagar la propina, en retribución a la buena atención de que fue objeto por parte del garzón y al buen momento que pasó en compañía de amigos o familiares o en una reunión-almuerzo formal.

Por eso, voy a votar a favor del proyecto de ley porque hace justicia e impone al empleador la obligación de sugerir el pago de la propina lo que, por cierto, será acogido por quienes han recibido buen servicio por parte del garzón.

A través de este proyecto, las personas que trabajan en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares deben recuperar lo que en algún momento de la historia tuvieron. Hoy, es de justicia que lo recuperen. Nadie puede votar en contra de ello.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a este grupo de trabajadores que diariamente, con su atención y esfuerzo, contribuyen a dar vida a las ciudades y aportan al turismo.

Anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, a fines del siglo XIX, se inició la era industrial, y en la primera mitad del siglo XX se destaca la lucha de los trabajadores por lograr el reconocimiento de sus actividades. Es así como destacan los mineros, los panaderos, los trabajadores textiles y, por supuesto, quienes atienden a los clientes en bares y restaurantes.

En 1942, los garzones y las meseras logran, a través de la ley N° 7.388, que se establezca una propina legal, que correspondía a un monto que fluctuaba entre el 10 y el 20 por ciento del consumo. Sin embargo, a partir de 1981, con el nuevo modelo económico que impone el gobierno militar, la ley N° 18.018 derogó ese beneficio y reconocimiento que se había logrado hace tantos años.

Hoy, en la gran mayoría de los establecimientos donde los clientes son atendidos por garzones y meseras, se ha ido imponiendo, en la práctica, el pago de una propina, que no está reglamentado legalmente y, por eso, este proyecto constituye un avance. Sin embargo, la iniciativa no es del todo perfecta, pues vuelve a imponer la voluntariedad en el pago de la propina. Al cliente se le va a sugerir una propina correspondiente al 10 por ciento del valor del consumo, pero puede oponerse y pagar solo lo que ha consumido y consigna la boleta.

El proyecto corrige en parte una injusticia, pero no impone el pago de la propina, sino que la deja a la voluntariedad del consumidor. Sin embargo, quiero llevar esta discusión a un par de temas que tienen que ver con el Chile de hoy y con el país que soñamos, especialmente, en materia turística.

Chile aspira a recibir a 4 millones de turistas anualmente. En muchos países se pagan propinas y hay mucha gente que está acostumbrada a reconocer el servicio personalizado que realizan los garzones y las meseras a través de una propina. Sin embargo, hay muchos establecimientos que han adoptado el sistema de autoservicio, de manera que no hay atención personalizada.

Espero que en la próxima discusión acerca del proyecto de ley de desarrollo del turismo abordáramos con mayor amplitud este tema, precisamente, porque no está regulado cuando el cliente paga con tarjeta de crédito. En tales casos, muchas veces el dueño del establecimiento descuenta al garzón las comisiones que cobra Transbank u otras generadoras de tarjetas, de manera que no le paga el total de la propina. También es común que no se les paguen los dineros por concepto de propinas en un plazo prudente; a muchos trabajadores les pagan a los 30 días. En ocasiones, se distribuyen las propinas entre todo el personal de servicio del establecimiento, incluidos quienes realizan sus labores en la cocina, que reciben parte de lo que les corresponde a los garzones y a las meseras.

Por otra parte, es muy importante la capacitación de los trabajadores. Desde la perspectiva del desarrollo del turismo, es relevante considerar que, cuando se entrega un servicio en ese tipo de establecimientos, Chile debe entregar una atención acorde al estándar que corresponde como país turístico. Pero siento que en muchos lugares, especialmente en las comunas más pequeñas, nunca se ha entregado la capacitación que requieren las personas que atienden público ni la han recibido los trabajadores que trabajan en restaurantes. He realizado encuestas en comunas pequeñas, y he constatado que jamás una cocinera o un garzón han recibido algún tipo de capacitación.

Hoy tenemos mucha competencia, pues vemos que en Santiago uno de cada tres restaurantes es peruano. Esos establecimientos brindan una buena atención y producen una gastronomía de excelencia, pero nosotros todavía no aplicamos ese estándar y nos estamos quedando atrás. Por lo tanto, debemos abordar ese tema, que es fundamental, como país. Sercotec, Sernatur y todos los actores involucrados debemos trabajar en la misma línea para lograr ser el país que queremos en materia turística.

El reconocimiento de la atención personalizada tiene que involucrar también la calidad del servicio, y para eso estoy disponible. Siempre he dado propina y, por supuesto, daré una que vaya más allá del 10 por ciento del consumo si el garzón me atiende bien y me orienta sobre qué puedo consumir y cómo lo puedo hacer. Hay que diferenciar cuando una persona es atendida de una manera o de otra, lo cual debe reflejarse en el grado de reconocimiento, lo cual se nota especialmente en el caso de los turistas extranjeros.

Votaré a favor de este proyecto, aun cuando quisiera que lo perfeccionáramos. Por eso, en la próxima discusión sobre la ley de desarrollo del turismo, tendremos que perfeccionar estos elementos que contribuirán a tener un país que recibe muy bien a los turistas que vienen a visitarnos.

He dicho

El señor **ELUCHANS** (Presidente). - Tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hay algunos proyectos que parecen muy simples, pero que son bastante relevantes, y este es uno de ellos.

La iniciativa que estamos discutiendo trae justicia en relación con un derecho que se perdió en 1981, que ahora se restablece de manera parcial, por el carácter voluntario de la propina.

El proyecto establece que, en los establecimientos que atiendan público a través de garzones, meseros, mozos en los distintos restaurantes, *pubs* y otros locales similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta, una propina de, a lo menos, el 10 por ciento del consumo. Esos trabajadores se esfuerzan para prestar un buen servicio a quienes asisten a esos lugares por una reunión, un festejo o celebración. En todo caso, me parece que la voluntariedad es un paso adecuado.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle a mi querido colega y amigo Joaquín Tuma que conozco cientos de restaurantes en Talcahuano, Hualpén, Chiguayante y Concepción -que representa mi amigo José Miguel Ortiz- que prestan un servicio de primera calidad y que son atendidos por trabajadores chilenos que siempre buscan capacitarse y prestar una atención que merezca, incluso, más del 10 por ciento del valor del consumo como propina.

Esta noticia también es muy buena para los estudiantes universitarios que trabajan en esos locales. Quienes en algún momento trabajamos en esa condición lo sabemos muy bien. Conozco a muchos jóvenes que trabajan después de sus horas de clases en la universidad o en el instituto profesional y que, muchas veces, tienen la incertidumbre sobre la propina que le dejarán los clientes que han realizado un gran consumo, porque a veces no se sugiere al cliente cuánto puede dejar como propina.

Considero que ahora se va a ir generando más conciencia sobre el tema, de a poco, porque, tal como se señala el artículo único, si bien no es obligatorio para el cliente, si lo será para el dueño del local, quien deberá sugerir la propina al cliente. Eso significará que aquellos estudiantes universitarios y técnicos profesionales que he mencionado podrán tener una proyección mensual de sus ingresos de acuerdo a las ventas de los locales en que trabajan.

Este proyecto de ley viene a hacer justicia, porque entregará un poco más de certeza y motivará a quienes deseen optar por ejercer este trabajo cuando son estudiantes, como lo hicimos muchos -el diputado Rojas me señala que también lo hizo-, tarea que cumplen de manera esforzada, porque muchos son papás jóvenes y deben pagar colegiatura. Creo que generará un componente importante para avanzar más y fortalecer ese derecho.

Otro aspecto en el que se debiera progresar se relaciona con el pago con tarjetas. Muchas veces los pagos de las propinas a los meseros o garzones se producen con 30 o 60 días de desfase, lo cual no debiera ocurrir. Si bien eso no está contemplado en esta iniciativa que, sin

duda, aprobaremos de manera transversal, estimo que provocará un pequeño lunar que deberíamos mejorar en una próxima legislación.

Felicito a los autores del proyecto y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por la buena noticia que da esta Cámara a tantos trabajadores y trabajadoras que ejercen ese oficio en distintos lugares a lo largo y ancho del país, especialmente a quienes lo hacen en Talcahuano y Hualpén, en tantos lugares tradicionales de nuestro querido puerto. También es una buena noticia para quienes, por diferentes razones, deben estudiar y trabajar, porque de nuevo se propone al cliente la posibilidad de evaluar el servicio que se le entrega y se le sugiere una propina de a lo menos el 10 por ciento del consumo.

¡Atrás el 1981, cuando se perdió este derecho; bienvenido el 2013, cuando se repone de manera voluntaria, en circunstancias de que debiera ser una obligación!

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, iniciado en moción, que establece una obligación relativa a la propina en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares, viene a saldar una deuda pendiente con los garzones y garzonas que realizan este trabajo de atención directa al público a lo largo y ancho de Chile.

Como se dijo, hasta 1981 existió la obligatoriedad de entregar el 10 por ciento de propina a las personas que desarrollan esta importante labor.

Chile ha crecido en muchos aspectos; por eso, es necesario señalar la trascendencia que tiene para su crecimiento el fomento del trabajo y el prestigio del país contar con buena atención en hotelería y en establecimientos como bares, restaurantes, discotecas, etcétera.

El país aspira a ser pronto un motor de desarrollo turístico, esta industria sin chimenea. Pero no podemos alcanzar esa meta si mantenemos a decenas de miles de garzones y garzonas con sueldos que van, incluso, por debajo del ingreso mínimo de 210.000 pesos que aprobamos hace poco. De manera que la propina pasa a significar un incremento importante en sus remuneraciones.

Es cierto que existe cierta cultura nacional en cuanto a entregar una propina cuando somos atendidos. Pero este proyecto no declara la obligatoriedad de ello. No obstante, se establece la obligatoriedad de que el empleador sugiera una propina de, a lo menos, el 10 por ciento, al margen de la cuenta.

Quiero destacar lo relevante que es este estímulo para los trabajadores. Soy un convencido de que ningún chileno bien atendido, como corresponde, se negará a pagar ese monto mínimo de 10 por ciento de su consumo como propina a esos trabajadores.

Es relevante lo que señaló el diputado Osvaldo Andrade, cuando afirmó que, al no ser objeto de imposiciones lo recaudado por las propinas, podría ocurrir que, en el futuro, la pensión de los trabajadores no sea la que corresponde a la realidad. Tendremos que revisar este tema más adelante. Por de pronto, expreso mi complacencia porque Chile pague una deuda a los miles de trabajadores del mundo de la hotelería y del turismo que atienden directamente al público.

El Código del Trabajo recogerá el artículo 64 nuevo, que expresa textualmente: "En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, *pubs*, bares, cafetería, discotheques, fondas y similares, el empleador deberá sugerir en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos un 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que este manifieste su voluntad en contrario.".

Espero que ningún cliente bien atendido manifieste su voluntad en contrario. También espero que los empleadores aumenten más allá de los 210.000 pesos del salario mínimo las remuneraciones de este importante grupo de trabajadores chilenos y chilenas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, esta es una iniciativa transversal, que reúne la voluntad y convicción de diputados de distintas bancadas e intenta regularizar una situación que, en los hechos, se produce en forma cotidiana: que la propina que hoy se sugiere verbalmente vaya incorporada en la cuenta y, en consecuencia, quede sujeta a la voluntad del cliente si la acepta o no. Si el cliente nada expresa, por el solo hecho de su silencio se entiende incorporada; por lo tanto, se transforma en parte del precio del servicio. Es tan simple como eso.

A propósito de un par de intervenciones, deseo aclarar que no es que la propina se transforme en obligatoria. Si ese fuese el sentido de la norma, no tendríamos facultades para hacerlo, porque implica un aumento de remuneración y los parlamentarios no tenemos iniciativa para proponer aquello. Lo que hace es sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto de la propina, y como la propina nunca podrá ser considerada como parte de la remuneración, se transforma en una liberalidad por la calidad de un servicio. En consecuencia, no es obligatorio ni es parte de la remuneración.

Quiero agregar que no es una novedad que una asignación de esta naturaleza no sea parte de la remuneración. Lo mismo sucede con los bonos de locomoción y de colación, que no son parte de la remuneración y, sin embargo, se pagan mensualmente.

En segundo lugar, quiero precisar ciertos alcances de una intervención -me limitaré a eso porque, en general, existe bastante acuerdo en respaldar la iniciativa- respecto de las formas de pago y las preocupaciones que se han generado, tema que ya fue resuelto hace un par de meses con el pronunciamiento de la Sala de esta Cámara respecto del proyecto que modificó las normas acerca de los trabajadores del sector turismo.

En esa ocasión, el señor ministro de Economía, Fomento y Turismo nos hizo presente un mensaje en el que logramos construir una propuesta de cierta adaptabilidad pactada de la jornada de los trabajadores del turismo. En esas normas se establecieron los formatos para garantizar el pago de las propinas, en el caso de los trabajadores del turismo, cuando tales pagos se hacen a través de tarjetas de crédito, etcétera. La experiencia demostraba que, en algunos casos, a los trabajadores se les cobraba, incluso, la comisión que cobran los bancos por el uso de las tarjetas. Para evitar aquello, se reguló esa materia, y se hizo bastante bien.

Por eso, aclaro que las inquietudes que podrían haber surgido a propósito de esta discusión ya fueron resueltas con ocasión del debate del proyecto que se presentó desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al que me acabo de referir.

Por último, quiero hacer presente que esta iniciativa recoge una vieja aspiración del mundo del trabajo del ámbito de los garzones. Se trata de un derecho que tuvieron hace muchos años, que quedó sin efecto y que, desde que lo perdieron, ha formado parte de sus reivindicaciones.

Como expresé, no tenemos la facultad de plantearlo como una obligación, pero sí en la forma como lo presentamos en el proyecto: como una liberalidad del cliente sujeta a la calidad de la atención, que en ningún caso constituye un obstáculo para que, incluso, pueda darse una propina mayor. Lo que se hace es plantear una sugerencia que se incorporará separadamente en la cuenta.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, considero de justicia resolver este problema que afecta a quienes desarrollan esta actividad de servicio, especialmente porque la forma en que se plantea no constituye una imposición, sino una sugerencia para el cliente. De allí que no solo me parezca respetable apoyar esta iniciativa, sino que una obligación moral.

Los garzones y las garzonas no solo prestan un servicio para el restaurante en el que trabajan, sino también a todas las personas que, de una u otra forma, nos vemos beneficiadas con la labor que realizan.

En países como el nuestro, donde quizá no está tan desarrollada la cultura de la propina o donde no valoramos lo que significa un buen servicio, parece razonable incluir en las cuentas, como una sugerencia, la cantidad que se debiera dar por concepto de propina.

Debemos entender que estas sugerencias no son una imposición o una exigencia para el cliente y que no buscan ponerlo en aprietos. Lo que pretenden es dar una señal positiva y de justicia para quienes ejercen la actividad de mesero en los distintos rubros.

En ese contexto, siento que tenemos la obligación, como Parlamento, de aprobar esta iniciativa que busca dar una señal positiva en favor de personas que se sacrifican bastante y que, en muchos casos, han transformado esta actividad comercial en parte importante de su desarrollo personal.

Espero que, una vez que aprobemos el proyecto, no pase al olvido, por lo que debemos insistir para que el Senado lo despache rápidamente; de lo contrario, dormirá por muchos años en la Cámara Alta.

Por lo tanto, llamo no solo a aprobar la iniciativa, sino también a insistir para que el Senado lo despache lo antes posible, ojalá en forma inmediata, porque con ello estaremos dando una señal positiva y potente en favor de quienes ejercen esta actividad.

Finalmente, felicito a los autores del proyecto, porque, además de lo ya expresado, nos permite saldar una deuda con quienes ejercen esta actividad comercial y nos brindan un buen servicio, que muchas veces nos alegra la vida.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, hace poco más de 23 años recuperamos la democracia y se restablecieron los poderes del Estado. Seguramente muchas de las personas que están escuchando este debate deben estar pensado que recién ahora nos acordamos del personal que labora en restaurantes, *pubs*, bares u otros establecimientos de expendio de comidas o de bebidas, pero no es así.

En 1990, cuando se recuperó la democracia, dos grandes parlamentarios, que eran grandes líderes sociales antes de llegar a la Cámara de Diputados: Rodolfo Seguel y el "Negro" Olivares, socialista, que en paz descanse, junto con quien les habla, José Miguel Ortiz, presentamos un proyecto de ley que restituía la obligatoriedad del 10 por ciento de propina por cualquier consumo.

Hubo un amplio debate de la iniciativa, con ocasión del cual recordamos que esta había sido una gran conquista conseguida por ese gremio, que tenía mucha fuerza y contaba con sedes sociales a las que tenía acceso toda la comunidad. Se trataba de gente muy responsable y seria.

Pero resulta que en 1981, cuando los poderes Legislativo y Ejecutivo no se constituían a través del voto, se dejó sin efecto ese beneficio, por la presión -hay que decir las cosas con claridad- de la gente que agrupaba a estos locales comerciales, quienes consideraban que con ese 10 por ciento obligatorio se aumentaban los precios.

Con esa decisión se pasó a llevar a un gremio digno, a personas que nos brindan grandes servicios y que nos dan la posibilidad de convivir con gente que muchas veces tiene opciones y visiones políticas diferentes.

El proyecto que restituía el derecho de todos los garzones y garzonas a recibir obligatoriamente el 10 por ciento de propina lo discutimos en la Comisión de Trabajo, que durante varios años fue presidida por los colegas parlamentarios que mencioné, y en la Comisión de Hacienda, de la que yo formo parte desde hace muchos años, hasta que, finalmente, fue aprobado en ambas comisiones, aunque con votación dividida.

¿Qué pasó en la Sala? Es bueno recordar lo que denomino la historia fidedigna de la ley. En una sesión en que las tribunas estaban abarrotadas por la gente que tenía que ver con el proyecto, que les haría justicia al restablecerles ese derecho que tuvieron durante muchos años y que se los habían quitado injustamente, discutimos latamente sus implicancias. Está el texto -la historia fidedigna- de lo que se dijo. Los que lo apoyamos con fuerza, los que planteamos argumentos, los que dimos a conocer que en ese tiempo, 1981, prácticamente no había salario mínimo -el colega René Alinco me recuerda que había puro empleo mínimo-, porque no había obligatoriedad de un mínimo de sueldo -en el fondo, esos trabajadores vivían exclusivamente de las propinas-, perdimos la votación por tres votos. Eso está en la historia del proyecto. Los autores del proyecto, que opinamos y nos jugamos por su aprobación, al final perdimos.

¿Qué implicó ese resultado? Que por aplicación de un precepto de nuestra Constitución Política, no se puede renovar un proyecto en los mismos términos hasta después de un año. Pero hubo mucha presión de los dueños de restaurantes y de los representantes de la cámara de turismo. Por ejemplo, un día, en un foro, me enfrentaron los dueños de grandes negocios por mi posición, pero yo me mantuve hasta el final. Incluso, recuerdo que me dijeron que si se aprobaba algo así, algunos negocios podían quebrar. ¡Qué falacia más grande! Es decir, una vez más los grandes se olvidaron del concepto de igualdad ciudadana.

Me parece muy buena la idea de los autores del proyecto que estamos debatiendo, porque al menos se plantea la voluntariedad. Aquí debe surgir un gran compromiso, y estoy disponible y dispuesto para que solicitemos al próximo gobierno, que espero sea encabezado por Michelle Bachelet, el patrocinio del Ejecutivo para que ese 10 por ciento pase a tener el carácter de obligatorio.

Este proyecto de ley es muy positivo y representa un paso adelante. Debemos reconocer al diputado Osvaldo Andrade, exministro del Trabajo y Previsión Social, uno de los autores de la iniciativa, quien ha sido consecuente como abogado especialista en derecho laboral y que ha tenido vínculos con los gremios. Me consta que ha presentado muchos proyectos de ley que beneficiaban a los trabajadores.

Muchos jóvenes financian sus estudios gracias al trabajo como garzonas o garzones. En el caso de mi distrito, que comprende las comunas de Concepción, Chiguayante y San Pedro de la Paz, me llaman mucho la atención esos jóvenes que ejercen ese trabajo dignamente para financiar sus estudios de educación superior.

Finalmente, anuncio que vamos a votar favorablemente el proyecto en general y en particular. Como dijo uno de mis colegas que me antecedió en el uso de la palabra, es necesario hacerle un seguimiento, porque en el Senado los parlamentarios son 38, y en la Cámara de Diputados somos 120, y ellos siempre tienen como justificación que tienen una carga legislativa muy grande y que son pocos. Espero que eso no entrabe el despacho, y que en los próximos meses la iniciativa se convierta en ley de la república y que, después, en marzo del próximo año, un grupo de parlamentarios promovamos otra iniciativa con el objeto de que sea obligación otorgar el justo beneficio del 10 por ciento de propina para las garzonas y garzones de nuestro país.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, no puedo comenzar mis palabras sin rendir previamente un homenaje al nuevo mártir del pueblo mapuche Rodrigo Melinao, quien hace algunos días fue acribillado a quemarropa, según se informó. Espero que ese crimen no signifique una escalada de venganzas de parte de quienes dicen que sus intereses están siendo atropellados.

Por eso, hoy, humildemente y con mucho respeto, quiero rendir un homenaje a ese nuevo mártir y al pueblo mapuche. Honor y gloria para ellos.

Respecto del proyecto de ley en discusión, creo que es muy bienvenido, por los garzones. Creo que ellos se merecen este proyecto y muchos más.

Pero debo decir que también me asaltan algunas contradicciones, probablemente por mi cultura o, quizás, porque son contradicciones ideológicas de clase. Recuerdo que mi padre, un viejo comunista, me dijo que consideraba la propina casi como una humillación para el trabajador. Parece contradictorio, pero lo decía porque consideraba que los garzones, al igual que todos los trabajadores, tienen el legítimo derecho a gozar de salarios dignos. Si los salarios fueran dignos -decía mi padre-, un trabajador no necesitaría de propinas, ni de bonos ni de nada por el estilo para vivir dignamente con su salario.

Por otra parte, también me decía que el Estado tiene la obligación de velar por que los salarios de los trabajadores -de los garzones, en este caso- sean dignos. Obviamente, hablaba de un Estado con sentido social; no de un Estado que entrega los salarios a la regulación del mercado.

También tengo otro tipo de contradicciones, como las que vivimos a diario en el Congreso Nacional.

Si me permite el señor Presidente, quiero mencionar al señor Secretario un punto importante.

Señor y amigo Landeros, también tengo contradicciones al interior de este edificio, donde estamos tres semanas al mes, donde somos atendidos por nuestros amigos garzones. Aquí también vemos las contradicciones: hay garzones que tienen un buen salario, que gozan de un trabajo permanente y de planta, lo cual es muy bienvenido, pero aquí, donde elaboramos las leyes, en el corazón de la democracia, donde debe aplicarse la justicia social, también hay otro tipo de garzones, que trabajan en forma temporal, por días. Como decimos en la construcción, se trata de -lo digo con mucho respeto- changarines.

Entonces -repito-, aquí también se producen contradicciones: pregonamos leyes que obligan a todos los chilenos, a todos los empresarios, pero en esta "empresa" llamada Cámara de Diputados las leyes no se respetan y las contradicciones se agudizan. Creo que eso no puede ser. Y digo esto porque, hace años, aprobamos un proyecto de ley contra la subcontratación, para que en Chile no se permita el subcontrato. ¡Pero en este edificio -los señores de la UDI se ríen porque saben que lo que digo es verdad- se practica la subcontratación! Le cambian el nombre; ahora la llaman "prestación de servicios", pero es un subcontrato.

Señor Presidente y estimados diputados de la UDI, seamos consecuentes con lo que hacemos aquí: las leyes. Reconozco que también tengo mi cuota de responsabilidad. Hay que practicar: "teoría y práctica", dijo por ahí un viejito muy grande en el mundo. Y aquí debemos dar el ejemplo.

Felicito a los garzones que van a recibir este beneficio. Pero, como dijo un diputado anteriormente, eso debería ser una obligación, y no lo es.

Hay contradicciones también en la letra chica del proyecto de ley. En mi zona hay grandes empresarios del turismo. Muchos de ellos hablan de "proteger la Patagonia", de "Patagonia sin represas", de "conservar el medio ambiente", etcétera, pero a los trabajadores no les entregan las propinas cuando los clientes pagan con tarjeta.

El reglamento de este proyecto debe ser claro, preciso y concreto porque, de lo contrario -también lo dijo hoy un gran diputado-, será letra muerta.

Por lo tanto, apoyaré el proyecto, que espero que se aplique en terreno, aunque creo que le falta un afinamiento, al igual que a muchos proyectos que hemos estudiado en el Congreso Nacional. Siempre les falta algo y, al final, en la práctica, se transforman en letra muerta.

Apoyo el proyecto, pero espero que aquí, en este edificio, en este conjunto de personas honorables, también practiquemos lo que pregonamos, y no miremos para el lado cuando abordemos proyectos que llevan mucho tiempo. Por lo tanto, hay que ser consecuentes y dar un buen ejemplo al resto de los empresarios en Chile: igualemos también las condiciones de los garzones que trabajan en el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Aprovecho de informar a los señores diputados que espero que en el próximo proyecto de Ley de Presupuestos se contemple una petición formulada por la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría, con el objeto de que se nos dote de los recursos necesarios para solucionar el problema a que ha hecho mención, es decir, a ese doble régimen.

Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, me gusta la iniciativa que hoy estamos analizando, aunque no tanto el proyecto en sí -que obliga al empleador a hacer una sugerencia-, sino porque va a ser un primer impulso para corregir una serie de anomalías e injusticias que hoy se cometen y que se han cometido por años en contra de los garzones, de las personas que atienden en restaurantes, *pubs*, discotecas, cafeterías, etcétera, de las que nadie se ha hecho cargo.

Efectivamente, en muchos restaurantes de Chile, hoy, los propios garzones, tímidamente, son los encargados de decir a sus clientes que por favor la propina se las paguen en efectivo. ¿Cuál es la razón? Muy simple: porque cuando se incluye en el pago con tarjeta de crédito, no faltan los inescrupulosos que descuentan de la propina la comisión que, a su vez, la tarjeta de crédito le cobra al establecimiento comercial por la transacción.

En segundo lugar, cuando los clientes pagan con tarjeta de crédito y se incluye la propina, los empleadores dilatan la entrega de esa propina al trabajador en 30, 60 e, incluso, hasta en 90 días.

No son pocos los casos en que la propina que recibe un trabajador que atiende una mesa, motivado a realizar un buen servicio para obtener una buena propina, no se la entregan directamente a él, sino que con ella, o parte de ella, se cubre también el sueldo de trabajadores que laboran en otras partes del establecimiento y que no atienden público.

No tengo ningún problema con que la propina se reparta solidariamente entre todos los garzones. Mi reparo es a la práctica de que se pague el mínimo a un trabajador -por ejemplo, de aseo- y se le complemente el sueldo con la propina de los garzones. Eso me parece abusivo. Lo que debería ocurrir es que se pague un sueldo digno al resto de los trabajadores y no se perjudique a los garzones con su propia propina.

También se ha transformado en una costumbre el hecho de que la propina que ganan los trabajadores sirva para reembolsar al establecimiento los platos que se rompen o la vajilla que se estropea, como ocurre en muchas partes.

Señor Presidente, podría seguir enumerando una serie de abusos, que ocurren en esta área del comercio, algunos de los cuales se transforman en ilegalidades. Tenemos que poner punto final a esto.

Aunque parezca increíble muchas veces, los propios garzones no son partidarios de que se establezca en forma legal y obligatoria una propina del 10 por ciento de lo que se paga por consumo. Hace algunas semanas me reuní con el presidente del sindicato de garzones, quien me demostró con cifras en mano que en los restaurantes más pequeños o en los bares en comunas de clase media o, incluso, vulnerables, el porcentaje que se paga por la propina es mayor que el que se paga en los restaurantes más caros de nuestro país. Eso habla también de la desproporción con que muchas veces se tratan estos temas.

En definitiva, esta discusión, y eventualmente la aprobación de este proyecto, nos debe servir para darnos cuenta del trato injusto y discriminatorio que hoy están recibiendo muchos garzones en nuestro país.

Hay muchas normas que tenemos que corregir. No es posible que se les descuente parte de la propina para pagar sueldos, para reponer los platos que se rompieron ni mucho menos para pagar la comisión de la tarjeta de crédito. No podemos hacernos los lesos con ese tipo de actitudes.

Finalmente, celebro y felicito a los autores de este proyecto, el cual voy a apoyar con mucho entusiasmo, porque tiene el mérito de ser el bastión para dar impulso a otras iniciativas que tenemos que convertir en ley cuanto antes.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente). - Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, durante la tramitación del estatuto especial para los trabajadores del sector de turismo, la Comisión de Trabajo hizo una exhaustiva discusión respecto del tema de las propinas.

Si bien es cierto, en ese proyecto que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y esperamos que el Senado lo ratifique en todos sus términos, se reguló absolutamente lo que dice relación con el pago que deben hacer los empresarios, sean grandes, medianos o pequeños, de la propina y sus fórmulas; también se reguló el abuso que ahí existía como decía el diputado Nicolás Monckeberg, en cuanto a la dilación de los pagos en lo que respecta a las tarjetas de crédito, a los casinos de juego, etcétera. Creemos que eso quedó debidamente garantizado para los trabajadores en dicho estatuto especial, que ya fue aprobado por esta Corporación.

Por lo tanto, todo lo que va en esa línea ha sido legislado y esperamos que el Senado lo ratifique en los términos en que el proyecto salió de esta Cámara.

Sin embargo, junto a los diputados Andrade y Vilches, patrocinamos un proyecto referido a la propina y su forma de pago por parte de los empresarios.

Luego de haber escuchado la opinión de los garzones en la Comisión, decidió en forma unánime aprobar el proyecto en orden a establecer en forma desagregada una propina sugerida para efectos de que los garzones reciban en función de la calidad del servicio que prestan, una cantidad sugerida del 10 por ciento, la que puede ser aumentada en función de cada particular a quien se le ha prestado un servicio. Por lo tanto, se mantiene el marco jurídico de que esto es de carácter voluntario.

Además, en algunos casos, a los propios garzones les complicaba el tema por cuanto podrían quedar sujetos a que les incorporarán las propinas a los sueldos y tuviesen que pagar por ello impuesto a la renta, imposiciones, etcétera. Esa fue la razón por la cual se pensó en la voluntariedad, por un lado, a partir de la calidad de un servicio, pero que fuese desagregado como una propina sugerida. Nos parece que eso ha quedado bien plasmado en este proyecto.

Entonces, haciendo la salvedad de que todos los abusos o irregularidades que se cometían producto del pago con tarjetas de crédito, etcétera, quedó debidamente resguardado en el proyecto de estatuto especial del trabajador de turismo, nos parece que este proyecto, presen-

tado en forma separada, el cual hemos firmado y por tanto vamos a apoyar con entusiasmo, de alguna manera determina esta propina sugerida que nos parece un buen avance, una clarificación de lo que ocurre en los centros de atención de público por parte de los garzones.

Por lo expuesto, vamos a concurrir a su aprobación.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, este es un proyecto anhelado y esperado por muchos garzones a lo largo de Chile.

Ha habido una serie de iniciativas que se han presentado en esta Cámara en distintas oportunidades.

Hoy se apunta hacia una ley que permite avanzar; al mismo tiempo, debemos reconocer el aporte que han realizado los garzones en esta sugerencia del 10 por ciento que se va a tener que consignar en la cuenta.

Este proyecto se ha desagregado de uno mayor que se había discutido a propósito de la modernización de la legislación en materia de turismo, pero va en la línea de hacer justicia.

Por eso, hay que reconocer y felicitar a sus autores, y esperamos que hoy en esta Cámara tenga una contundente mayoría para que se convierta en ley.

En diversas oportunidades nos hemos reunido con garzones y representantes de sus sindicatos y con agrupaciones, en las cuales se ha dado a conocer la enorme disparidad de situaciones que se da: lugares donde derechamente no se paga la propina, en los que los empleadores cobran un porcentaje de esa propina o al hacerlo a través de un medio electrónico o tarjeta de crédito, terminan descontándola. Son situaciones que, claramente, no van en directo beneficio de los garzones.

Este proyecto de ley, con la modificación al artículo 64 del Código del Trabajo, permite establecer una herramienta para que los garzones puedan tener defensa cuando no reciben lo que corresponde por concepto de propina.

Esto tiene que llevarnos también a reflexionar sobre el hecho de que no se puede establecer la estructura de sueldos de un garzón única y exclusivamente con un sueldo fijo y con una variable a través de las propinas. Muchas veces, los garzones nos han planteado que sus ingresos son mayores a los que aparecen en sus liquidaciones de sueldo y con eso no pueden optar a distintas opciones de crédito. Hay una disparidad entre lo que perciben directamente y lo que consigna su liquidación.

Conversando con varios de los autores del proyecto, esta situación va a quedar regulada en la ley de mejoramiento laboral del sector de turismo y es importante consignarlo, porque no sacamos nada con que ese trabajador o trabajadora, o garzón, tenga mayores ingresos si no puede justificarlos a la hora de tener una capacidad de crédito o transparentar cuáles son sus ingresos, con lo cual va a quedar considerablemente desmejorado.

Este proyecto permite regular y establecer mejores condiciones. Pero hay que seguir avanzando en una legislación laboral que dé autonomía y fuerza, especialmente, a los sindicatos para poder negociar sus condiciones no sólo de propina, sino también laborales. Son

muchos los lugares en que la propina de los garzones prácticamente significa buena parte de sus ingresos y eso es importante desde el punto de vista del incremento que reciben pero no es una seguridad. Muchas veces, hay establecimientos que tienen gran afluencia de público en el verano o sólo los fines de semana y la estructura remuneracional de ese garzón está simplemente dada por esa situación.

Aquí también hay una situación de trato respecto de quienes atienden directamente público y aquellos trabajadores que están detrás del público. Para que un garzón atienda bien tiene que haber una cadena productiva, tiene que estar la persona que trabaja en la cocina, en la preparación de los platos, del café, o de la comida que se sirve.

Señor Presidente, la bancada del Partido Socialista va a votar a favor, del proyecto, porque significa un avance fundamental, pero aquí también tiene que haber una cultura de premiar, de reconocer el aporte que hacen los garzones a la hora de servir y atender al público en un establecimiento. Esto significa reponer un beneficio que históricamente existió hasta 1981 para estos trabajadores respectos de los cuales hoy comienza a hacerse justicia.

Por eso, vamos a votar a favor de este proyecto para seguir avanzando por la dignidad de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Presidente, ya se han dado muchas y buenas razones para apoyar con entusiasmo este proyecto de ley.

Nobleza obliga: quiero felicitar a los autores, a quienes pensaron en esta idea, entre ellos, a mi distinguido amigo y colega don René Saffirio, a don Osvaldo Andrade.

Pero me quedo con un gustito amargo, una insatisfacción, porque hubiera preferido que el proyecto fuera taxativo en términos de establecer la obligatoriedad de la propina, que sería lo deseable. Creo que no hay una sola opinión en contrario, en cuanto a que el 10 por ciento debiera ser obligatorio. Por lo demás, corresponde, como el mismo proyecto señala, volver a una costumbre histórica. Hasta 1981 había sido un derecho alcanzado por este gremio el hecho de que la propina fuera obligatoria y estuviera incluida. En 1981, por causas que no vale la pena analizar, se derogó ese derecho y, hoy, lo que este proyecto de ley consagra, como muchos de nosotros habrá podido darse cuenta, es que está plenamente vigente. Muchas veces, en los restaurantes me entregan la boleta que dice: propina sugerida de 10 por ciento. No todos, estoy de acuerdo; pero en muchos de ellos sí es una práctica habitual.

Por otro lado, en mi primer acercamiento al proyecto estaba con esa insatisfacción de por qué no se estableció ese 10 por ciento de propina como una obligación. Luego de la intervención del diputado señor Osvaldo Andrade entendí que la razón tiene que ver con un tema legal, cual es que la propina no puede constituir renta para ningún efecto y, al hacerla obligatoria, cambiaba la calidad y ya no se tenía iniciativa legal para hacerlo a través de una moción.

El trabajo de garzón es duro, especialmente para aquellos que trabajan en restaurantes, discotecas y *pubs*. Son jornadas muy extensas y en horarios en que normalmente el resto de los mortales estamos descansando o divirtiéndonos. Ellos están trabajando hasta altas horas de la noche, los fines de semana, en fin, en condiciones muy duras, y en jornadas extenuantes.

En consecuencia, es absolutamente legítimo incluir esto. Aunque no es del todo satisfactorio, creo que hay que aprobarlo unánimemente como una expresión de solidaridad con ese esforzado rubro de trabajadores.

Además, otro aspecto importante del proyecto es que distingue bien todas aquellas áreas donde efectivamente se brinda atención directa a la mesa, para excluir a otros lugares.

Voy apoyar con entusiasmo este proyecto y reitero mis felicitaciones a quienes lo han presentado. Ojalá, en el futuro, con el patrocinio del gobierno, esto se transforme en una obligatoriedad.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ha concluido el tiempo del Orden del Día y todavía quedan inscritos para hacer uso de la palabra los diputados Recondo, Vilches; la diputada señora Andrea Molina, y el diputado Jaramillo.

En consecuencia, el tratamiento de este proyecto queda pendiente para una próxima sesión.

Varios señores **DIPUTADOS.**- ¡No!

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Salvo que haya acuerdo unánime de la Sala para proceder a su votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Entonces, damos por cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar, en general, el proyecto de ley, originado en moción, que establece obligaciones relativas a la propina en restaurantes, bares, *pubs*, *clubes*, discotecas y similares.

Hago presente a la Sala que el artículo único del proyecto trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Recondo Lavanderos Carlos; Squella Ovalle Arturo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

VI. INCIDENTES

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA EXIMIR A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE DEL PAGO DE IMPUESTOS POR IMPORTACIÓN ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU LABOR (OFICIOS)

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Mixto, Partido Radical Social Demócrata, Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, en este Congreso dimos un paso importante al aprobar la Ley Marco de los Bomberos de Chile, donde se estableció que "los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile constituyen el Sistema Nacional de Bomberos" como un servicio público de innegable necesidad para atender diversidad de emergencias, como incendios y rescates, reaccionar ante desastres naturales y prestar un apoyo fundamental al país.

La ley que mencioné establece que los bomberos "tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano", en referencia a una característica de la institución bomberil en nuestro país, que se sustenta en un voluntariado eficaz y organizado, que va en paralelo a que los bomberos chilenos son "profesionales de la emergencia", aunque no sean rentados.

Debo recordar que en toda encuesta en que son incluidos los bomberos, aparecen como los más reconocidos y valorados como institución por parte de la ciudadanía y ello radica no en otra cosa que en el conocimiento que tiene la población de la labor profesional y eficaz del Cuerpo de Bomberos de Chile.

Para ello, esta institución de emergencia y de servicio público requiere de una base material, como son los carros bomba, portaescalas de rescate, entre otros, así como las herramientas para la labor en incendios, rescates vehiculares o de incidentes de materias peligrosas.

Casi la totalidad de ese equipamiento debe ser adquirido en el exterior, sobre todo en países miembros de la Unión Europea o en Estados Unidos. Actualmente, y en concreto, a pesar de situaciones excepcionales, la institución de Bomberos de Chile debe pagar el 19 por ciento del IVA al importar las máquinas de emergencia y otros insumos técnicos, pero además debe pagar el derecho de internación, que puede llegar a 10 por ciento.

Esto, por cierto, encarece la adquisición de material para Bomberos y genera a la institución un adicional esfuerzo presupuestario que no es menor, presupuesto que es generado en gran parte por el aporte voluntario de la ciudadanía y el esfuerzo propio de los bomberos. Digo esto, sobre todo, en relación con los cuerpos de bomberos de comunas donde viven sectores de pocos ingresos de la zona sur de Santiago, cuerpos de bomberos que hacen un gran esfuerzo por profesionalizar todas sus capacidades para atacar las contingencias.

En los hechos, los bomberos están subsidiando al Estado al asumir de manera voluntaria este servicio público, evitando que salga de las arcas públicas gran parte del gasto que genera esta actividad.

Con su esfuerzo y voluntariado, el Cuerpo de Bomberos permite que los ciudadanos puedan contar con una atención de primer nivel. En países latinoamericanos, en los cuales esto no ocurre, este servicio presenta muchas carencias y deficiencias, si lo comparamos con lo que ocurre en nuestro país. Por ello, no debería existir mezquindad de parte del Estado frente a Bomberos de Chile.

Por eso, pido que se oficie al Presidente de la República, a los ministros del Interior y de Hacienda y, si corresponde, a los directores del Servicio de Impuestos Internos y de Aduanas, sobre la situación que enfrentan los bomberos al pagar IVA y derechos de internación.

El objetivo de estos oficios es pedir al Supremo Gobierno el envío de un proyecto de ley que libere a Bomberos de Chile del pago de impuesto por la importación de carros bomba o elementos imprescindibles para cumplir con su labor. Ojalá que esta petición cuente con el apoyo transversal de todas las bancadas de esta honorable Cámara.

Pido que se envíe copia de este oficio al director nacional del Cuerpo de Bomberos y, en especial, al superintendente del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, señor Wagner Alvear.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están alzando la mano, de lo cual Secretaría está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PARQUES URBANOS (OFICIOS)

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido que se oficie el ministro de Vivienda y Urbanismo para que informe sobre el grado de cumplimiento de ejecución de los parques urbanos comprometidos por dicha cartera.

Según información pública, aparecida en la prensa en los últimos días, hasta el momento solo se ha trabajado en la ejecución de 18 parques urbanos en el país, de los 80 comprometidos para el 2014.

En 2012, año en que se entrega el catastro de parques urbanos el gobierno comprometió la creación de 20 grandes áreas verdes anuales durante su administración, cosa que a la fecha no se ha producido.

Hace un tiempo solicitamos informe sobre el parque urbano Catrico, de Valdivia. El Ministerio de Vivienda, en su oficio Ordinario 451, de 10 de julio, nos entrega información acerca de ese catastro a nivel nacional y sobre el grado de retraso en la ejecución de los parques urbanos.

Cuesta comprender la desigual distribución de parques urbanos en el país. En primer lugar, desde el punto de vista territorial, existe una excesiva concentración de áreas verdes urbanas en la Región Metropolitana, en particular en las comunas del sector oriente, lo que genera desigualdad.

La nota de prensa señala también que cuando el año pasado el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dio a conocer el primer catastro de 498 parques urbanos, la cifra sorprendió a muchos: por primera vez un estudio lograba contabilizar la gran cantidad de recintos verdes de una hectárea de superficie o más, a lo largo de todo el país.

A la vez, el registro mostró cómo la construcción de estas áreas verdes habría logrado cobrar fuerza en los últimos años: según la información, entre 2010 y 2012 se habían creado 40 parques, y hacia 2014 se completarían otros 40 para totalizar 80 nuevos recintos durante la actual administración.

Aquí claramente hay un retraso en el cumplimiento y una desigual distribución de los mismos.

Por eso, pido que se informe qué grado de cumplimiento existe en la materia y cuáles son los proyectos que en cada comuna de nuestro país se deben llevar adelante. En especial, que se reitere la información sobre el calendario de inversiones del Parque Urbano Catrico, de la ciudad de Valdivia, una importante área verde que ha avanzado con la participación de la ciudadanía, de diversas organizaciones, de las juntas de vecinos de la zona.

Por último, solicito que se envíe copia de mi intervención al presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Valdivia, al alcalde y al concejo de la municipalidad de la ciudad.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a la que se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Guillermo Teillier y Gastón von Mühlenbrock y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE BASES SAMU EN COMUNAS DE PAILLACO, LOS LAGOS Y RÍO BUENO (OFICIOS)

El señor **DE URRESTI**.- En otro orden de cosas, solicito oficiar al Ministerio de Salud y al Servicio de Salud de Valdivia.

Aproximadamente hace dos semanas, el subsecretario de Salud concurrió a una importante reunión realizada en Valdivia con representantes de distintos Consejos de Desarrollo Local de Salud de la Región (Codelos).

Se informó en esa oportunidad que se crearían Bases SAMU en las comunas de Paillaco, Los Lagos y Río Bueno, un importante anhelo de las respectivas comunidades.

De acuerdo con la información que tengo, la Base SAMU de Río Bueno no tiene su dotación completa, no se encuentra equipada con todos los elementos que se requiere para poder atender la importante extensión que posee esa comuna. Así me lo plantearon distintas organizaciones y medios de comunicación de Río Bueno.

Por tanto, quiero que el ministro de Salud me señale concretamente cuándo se implementarán las mencionadas Bases SAMU, el número de profesionales y la dotación en cada una de las comunas mencionadas, en especial la de Río Bueno. No tendría por qué existir una diferencia entre las tres comunas, que han bregado enormemente por poder contar con sus Bases SAMU.

Finalmente, solicito que se envíe copia de esta intervención a la alcaldesa de Paillaco, y a los alcaldes de Los Lagos y de Río Bueno.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención y con la adhesión de los diputados señores Guillermo Teillier y Gastón von Mühlenbrock y de quien preside.

INFORMACIÓN SOBRE DRAGADO DE RÍO VALDIVIA. ANTECEDENTES ACERCA DE TRABAJOS DE DEFENSAS FLUVIALES EN RÍO CRUCES, COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA (OFICIOS)

El señor **DE URRESTI**.- Por último, solicito oficiar al Ministerio de Obras Públicas y, principalmente, a la Dirección de Obras Portuarias y a la Dirección de Obras Hidráulicas, para que se me informen el calendario de dragado de todo el complejo fluvial del río Valdi-

via. Quiero saber cuándo y durante cuánto tiempo ello se llevará a cabo, porque hemos esperado largo tiempo que la draga Ernesto Pinto Lagarrigue empiece a funcionar.

Asimismo, que dicha repartición del Estado me informe sobre los trabajos de defensa fluvial en el río Cruces, en San José de la Mariquina, lugar donde el caudal se encuentra socavando la ribera y afectando espacios públicos.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Guillermo Teillier y Gastón von Mühlenbrock y de quien preside.

En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.44 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAÍN,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN Nº 8232-14)

"Honorable Cámara de Diputados:

En virtud de mis atribuciones constitucionales, vengo en formular la indicación que más adelante se señala, que tiene por objeto sustituir el texto del proyecto de ley de la referencia.

I. ANTECEDENTES DE LA INDICACION SUSTITUTIVA.

Un grupo de parlamentarios, compuesto por los Diputados Carlos Montes Cisternas, Pedro Browne Urrejola, Patricio Hales Dib, Claudia Nogueira Fernández, Juan Carlos Latorre Carmona, René Manuel García García, Ernesto Silva Méndez, Osvaldo Andrade Lara y Pedro Velásquez Seguel, con fecha 12 de abril de 2012, ingresó a trámite legislativo un proyecto de ley que modifica la Ley 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria para facilitar la administración de condominios y las obras de mejoramiento o ampliación de los condominios sociales. La iniciativa, se encuentra en primer trámite constitucional en la Cámara, para Informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de esa Corporación.

Dado que el Gobierno comparte la proposición presentada por los H. Diputados, he resuelto introducir al proyecto de ley en actual trámite legislativo, las necesarias adecuaciones que permitan su pronto despacho por ese H. Congreso Nacional.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

- 1. Modificaciones a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. La citada ley N° 19.537, contempla disposiciones para los condominios en general y normas especiales para los condominios compuestos por viviendas sociales.
 - a. Condominios en general.

En primer lugar, se establece una serie de perfeccionamientos de tipo técnico que facilitarán la administración de cualquier tipo de condominio, relacionadas con la forma de adoptar acuerdos, con los requisitos a cumplir para llevar a cabo las acciones derivadas de tales acuerdos, especialmente las relacionadas con obras de construcción que requieren permisos de las Direcciones de Obras Municipales.

En segundo lugar se armonizan las disposiciones de esta ley con las del D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, a objeto de separar las materias atingentes al régimen de copropiedad de aquellas aplicables a las construcciones que son propias de este último cuerpo legal.

b. Condominios sociales.

Se introducen diversas modificaciones para facilitar la administración de dichos condominios, que por su naturaleza requieren formas simples de toma de acuerdos y solo algunos de los requisitos formales exigibles a los condominios en general.

Al mismo tiempo se establecen disposiciones especiales para permitir a las viviendas sociales construidas en un mismo terreno, que originalmente contaba con solo una vivienda, constituir un condominio acogido a la ley de copropiedad.

También se establece que las Municipalidades deberán llevar un registro especial de los condominios sociales existentes en la respectiva Comuna, aspecto que facilitará las labores de apoyo que realizan las mismas municipalidades y también los gobiernos regionales y los servicios de vivienda y urbanización.

c. Aplicación de la ley.

En complemento con lo anterior se incorpora una disposición que, al igual que en la Ley General de urbanismo y Construcciones, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para impartir instrucciones sobre la correcta aplicación de la ley y su reglamento, aspecto especialmente necesario para el buen funcionamiento del sistema en las distintas Direcciones de Obras Municipales del país.

2. Modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La citada ley N° 18.695 establece entre las funciones de las unidades que conforman la administración municipal, la de llevar el registro de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias existentes en la respectiva comuna.

Se agrega a dichas funciones la incorpora en el citado registro los condominios sociales existentes en la comuna, armonizando esta ley con lo dispuesto en la ley de copropiedad inmobiliaria.

3. Modificación al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1.959, sobre viviendas económicas.

En dicho decreto con fuerza de ley, sobre viviendas económicas, se incorpora una nueva categoría de "proyectos de viviendas integradas", referidos a proyectos que incorporan el concepto de integración social urbana.

Bajo el mismo concepto anterior se flexibilizan asimismo las limitaciones que impiden la conformación de proyectos mixtos, que podrían contemplar viviendas económicas junto con viviendas de mayor valor o con construcciones de otros destinos como comercio u oficinas.

4. Modificación al Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1.975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En concordancia con las modificaciones que se introducen al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1.959, sobre viviendas económicas, respecto de facilitar la construcción de proyectos mixtos, se modifica en el mismo sentido el artículo 165 ligado a dicho decreto con fuerza de ley.

A su vez, a objeto de facilitar la regularización de las viviendas sociales que podrán aplicar las modificaciones efectuadas a la ley N° 19.537, se modifica el artículo 166 sobre tales regularizaciones, ordenando su texto y aclarando los casos en que se aplican sus disposiciones.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

-Para sustituir integramente el texto del proyecto de ley, por el siguiente:

"Artículo Primero.- Modifícase la Ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, en la siguiente forma:

1. Intercálase, a continuación del artículo 1°, el siguiente nuevo artículo 1° bis:

"Artículo 1° bis.- Al Ministerio de Vivienda y Urbanismo corresponderá, a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su reglamento, en materias relacionadas con autorizaciones municipales, proyectos de construcción y obras de condominios, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado."

- 2. Modificase el artículo 2° en la siguiente forma:
- a) dos en un mismo predio" junto a la coma que la precede.
- b) Intercálase, a continuación del número 6, los siguientes nuevos números 7 y 8:
- "7.- Comité de Administración: aquel elegido por la asamblea de copropietarios para su representación, conforme al artículo 21 de esta ley.
- 8.- Administrador: la persona natural o jurídica designada por los copropietarios para cumplir labores de administración del condominio conforme a la presente ley, a su reglamento y al reglamento de copropiedad.".
- 3. Intercálase en el artículo 3°, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo inciso cuarto:

"En caso de condominios que contemplen diferentes sectores el reglamento podrá establecer los derechos de las unidades sobre los bienes comunes del respectivo sector, separadamente de los derechos sobre los bienes comunes de todo el condominio."

4. Intercálase en el artículo 7°, a continuación del inciso segundo, el siguiente nuevo inciso tercero:

"Tratándose de condominios de viviendas sociales la formación del fondo común de reserva será optativa."

- 5. Modificase el artículo 8° en la siguiente forma:
- a) Reemplázase en el inciso primero la oración "mínima obligatoria de estacionamientos que señale el plan regulador" por "de estacionamientos requerida conforme a las normas vigentes."
- b) Reemplázase en el inciso primero la expresión "antes mencionada deberán singularizarse en el plano a que se refiere el artículo 11 y, en caso de enajenación, ésta sólo podrá hacerse" por "sólo podrán enajenarse".
- c) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión "bienes comunes del condominio" la oración "sin perjuicio de su asignación a sectores determinados conforme establezca el reglamento", antecedida por una coma.
 - d) Intercálase, a continuación del inciso tercero, el siguiente nuevo inciso cuarto:
- "En casos justificados y previa consulta a la Municipalidad respectiva la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rebajar la dotación mínima de estacionamientos para condominios de viviendas sociales a que se refiere el inciso primero del presente artículo, cuando se trate de proyectos emplazados en lugares no aptos para la circulación de vehículos, o proyectos asociados a transporte público."
- 6. Elimínase el inciso primero del artículo 9°, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos primero y segundo, respectivamente.
- 7. Intercálase en el inciso primero del artículo 10°, a continuación de la expresión "el área de emplazamiento del condominio", la expresión "sin perjuicio de las excepciones y normas especiales establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, y en el Reglamento Especial de Viviendas Económicas", precedida de una coma.
 - 8. Elimínase en el inciso tercero del artículo 13° la expresión "acuerdo de la asamblea y".
 - 9. Modificase el artículo 17 en la siguiente forma:
- a) Intercálase en el inciso primero, a continuación de la expresión "reunidos en asamblea", la oración "sin perjuicio de los demás mecanismos contemplados en la presente ley."
 - b) Reemplázanse los numerales del inciso quinto por los siguientes:
 - "1. Modificación del reglamento de copropiedad.

- 2. Enajenación o arrendamiento de bienes de dominio común o la constitución de gravámenes sobre ellos.
 - 3. Reconstrucción o demolición del condominio.
- 4. Petición a la Dirección de Obras Municipales para que se deje sin efecto la declaración que acogió el condominio al régimen de copropiedad inmobiliaria, o su modificación.
 - 5. Delegación de facultades al Comité de Administración.
 - 6. Remoción parcial o total de los miembros del Comité de Administración.
- 7. Gastos o inversiones extraordina¬rias que excedan, en un período de doce me¬ses, del equivalente a seis cuotas de gastos comunes ordinarios del total del condominio.
- 8. Administración conjunta de dos o más condominios de conformidad al artículo 26 y establecer subadministraciones en un mismo condominio.
- 9. Programas de autofinanciamiento de los condominios y asociaciones con terceros para estos efectos.
 - 10. Cambio de destino de las unidades del condominio.
- 11. Constitución de derechos de uso y goce exclusivos de bienes de dominio común a favor de uno o más copropietarios u otras formas de aprovechamiento de los bienes de dominio común.
 - 12. Obras de alteración o ampliaciones del condominio o sus unidades.
- 13. Construcciones en los bienes comunes, alteraciones y cambios de destino de dichos bienes, incluso de aquellos asignados en uso y goce exclusivo.".
- c) Reemplázase en el inciso sexto la expresión "números 2, 3, 4, 5 y 6" por "números 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 13".
- d) Intercálanse, a continuación del inciso sexto, lo siguientes nuevos incisos séptimo, octavo, noveno y décimo:

"No se requerirá sesión extraordinaria de asamblea respecto de las materias comprendidas en los números 10, 11, 12 y 13 cuando el reglamento de copropiedad establezca normas que las regulen y se trate de obras que no involucren modificaciones en los derechos en el condominio

Tratándose de solicitudes ante la Dirección de Obras Municipales respecto de cualquiera de las autorizaciones o permisos contemplados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, deberá identificarse en éstas la facultad de representar al condominio establecida en el reglamento de copropiedad, acta de asamblea extraordinaria o mandato especial.

Tratándose de condominios de viviendas sociales las consultas escritas efectuadas conforme al presente artículo se entenderán aprobadas con la firma de los copropietarios que representen al menos el 50% de los derechos en el condominio. Asimismo en estos condominios también podrán ser objeto de consulta por escrito las materias señaladas en los números 10, 11, 12 y 13.

Los proyectos de fusión de viviendas sociales colindantes en edificaciones colectivas y el correspondiente cambio de rol de avalúo en el Servicio de Impuestos Internos de la nueva unidad, cuando la obra se financie con recursos públicos y no altere la fachada del edificio, requerirá solo la autorización del propietario de cada una de las unidades a fusionar.".

- 10. Modificase el artículo 19 en la siguiente forma:
- a) Reemplázase en el inciso tercero el guarismo "7" por "5".
- b) Reemplázase el inciso cuarto por el siguiente:

"Las asambleas extraordinarias para tratar modificaciones al reglamento de copropiedad que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los

bienes de dominio común, requerirán para constituirse la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el noventa por ciento de los derechos en el condominio, y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los asistentes que representen, a lo menos, el ochenta y cinco por ciento de los derechos en el condominio.".

c) Intercálase, a continuación del inciso cuarto, el siguiente nuevo inciso quinto, pasando los actuales incisos quinto y sexto a ser incisos sexto y séptimo, respectivamente:

"Tratándose de condominios de viviendas sociales tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias requerirán para constituirse la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el cincuenta por ciento de los derechos en el condominio, y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los asistentes que representen, a lo menos, el cincuenta por ciento de los derechos en el condominio. En caso de condominios de viviendas sociales con subadministraciones por bloques, las asambleas podrán desarrollarse de manera independiente en cada subadministración y resolver sobre todas aquellas materias que no tengan efectos directos sobre el resto del condominio."

- 11. Intercálase en el artículo 21, a continuación de la expresión "asamblea extraordinaria" la oración "y no hubieren sido delegadas por esta conforme al artículo 17".
- 12. Reemplázase en el inciso primero del artículo 26, la expresión "colindantes o ubicados en una misma manzana o en manzanas contiguas" junto a la coma que le sigue por "ubicados en una misma comuna".
 - 13. Modificase el artículo 39, en la siguiente forma:
- a) En el inciso primero elimínase la oración "no podrán contar con más de 150 unidades de viviendas" junto a la coma que le sigue.
- b) Intercálase, a continuación del inciso primero, el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:
- "El reglamento fijará la cantidad máxima de unidades que podrán contemplar los condominios de viviendas sociales, según sus características y forma de administración."
 - 14. Intercálase, a continuación del artículo 39, el siguiente nuevo artículo 39 bis:

"Artículo 39 bis.- En los predios que originalmente contaron con una vivienda social podrán contemplarse, por una sola vez, hasta dos viviendas sociales adicionales y constituir un condominio acogido a la presente ley, bajo la denominación de "condominio de densificación predial".

Los condominios de densificación predial no requerirán contar con reglamento de copropiedad, Comité de Administración, Administrador, régimen de gastos comunes, fondo de reserva, estacionamientos, seguros ni planes de emergencia. Las normas urbanísticas aplicables serán solo las establecidas en el Reglamento Especial de Viviendas Económicas.

Todo lo concerniente a la administración del condominio corresponderá a los copropietarios que deberán actuar conjuntamente en todas aquellas materias que puedan afectar a más de una unidad. Tratándose de obras relacionadas con las condiciones de habitabilidad o de seguridad el Director de Obras Municipales podrá autorizar su ejecución a solicitud de uno solo de los copropietarios afectados.".

- 15. Modificase el artículo 41 en la siguiente forma:
- a) Reemplázase la letra e) por la siguiente:
- "e) En programas de mejoramiento o ampliación de las unidades del condominio o de los bienes comunes;".
- b) Intercálase, a continuación de la letra e), la siguiente nueva letra f), pasando las actuales letras f) y g) a ser letras g) y h), respectivamente:

- "f) En programas de mantenimiento de los bienes comunes;".
- c) Intercálase, a continuación del inciso segundo, el siguiente nuevo inciso tercero, pasando el actual inciso tercero a ser inciso cuarto:

"Con el objeto de promover mejoramientos integrales y armónicos los condominios o sectores de estos podrán optar a los programas a que hacen referencia las letras a), d) y e) precedentes aun cuando existan copropietarios que individualmente no cumplan los requisitos del respectivo programa."

d) Intercálase, a continuación del inciso tercero, que pasó a ser inciso cuarto, el siguiente nuevo inciso quinto:

"Tratándose de condominios que no se encuentren organizados, para la postulación a dichos programas, bastará la firma de los copropietarios que representen al menos la mitad de los derechos en el condominio.".

- 16. Reemplázase en el artículo 44 el texto "comunicando el cumplimiento de dicha diligencia a la Municipalidad respectiva y dejando copia de la protocolización en el archivo de documentos del condominio." por "a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la ocurrencia del hecho o decisión que los motiva, dejando copia de la protocolización en el archivo de documentos del condominio y en el registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad respectiva.".
 - 17. Intercálase, a continuación del artículo 44, el siguiente nuevo artículo 44 bis:

"Artículo 44 bis.- Para los efectos de esta ley, las municipalidades deberán incorporar a todos los condominios sociales de la respectiva comuna en un apartado especial del registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. En dicho registro deben constar el certificado del Director de Obras Municipales que declaró el condominio acogido a la presente ley, las resoluciones aprobatorias de cambios en las construcciones, los planos y sus modificaciones aprobadas, el reglamento de copropiedad y sus modificaciones, la constitución del Comité de Administración respectivo y sus modificaciones y la identificación del administrador del condominio.

Tratándose de condominios formados con anterioridad a la *pub*licación de esta ley el registro deberá incluir los antecedentes que correspondan según el tipo de condominio.

La municipalidad deberá entregar copia autorizada de tales documentos a cualquier copropietario, miembro del Comité de Administración o administrador del respectivo condominio, a los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización o del Gobierno Regional, a costa del requirente.".

18. Intercálase, a continuación del inciso primero del artículo 45, el siguiente nuevo inciso segundo:

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 los condominios sociales podrán celebrar convenios para el cobro de gastos comunes con la Municipalidad o con cualquiera de las empresas a que se refiere el inciso anterior. Facultase a las Municipalidades y a las citadas empresas de servicios para efectuar dicha labor."

- 19. Modificase el artículo 46, en la siguiente forma:
- a) Reemplázase la expresión "podrá establecer subadminis¬traciones, en la forma dispuesta en el artículo 25" por "podrá formar un sector y establecer subadministraciones".

- b) Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo:
- "En caso que no estuviere establecido en el reglamento de copropiedad en el acta de constitución de la subadministración deberán consignarse sus funciones y la relación con el resto del condominio. Dicha acta requerirá la firma de un ministro de fe.".
 - 20. Modificase el artículo 46 bis, en la siguiente forma:
- a) Reemplázase la expresión "el secreta¬rio municipal respectivo" por "un funcionario municipal designado al efecto".
 - b) Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo:
- "Los condominios de viviendas sociales estarán exentos del pago de los derechos municipales que pudieren devengarse respecto de las actuaciones del ministro de fe, en su caso."
 - 21. Reemplázase el inciso noveno del artículo 46 quáter por el siguiente:
- "Los condominios de viviendas sociales estarán exentos del pago de los derechos municipales que pudieren devengarse respecto de las actuaciones a que se refiere este artículo."
- 22. Intercálase en el inciso primero del artículo transitorio, a continuación de la expresión "los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus antecesores legales" la oración "cuando dentro de sus deslindes existan bienes de dominio común", precedida de una coma.

Artículo Segundo.- Modificase el artículo 20 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de intercalar, a continuación de la letra c) la siguiente nueva letra d):

"d) Llevar el registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Artículo Tercero.- Modificase el artículo Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, en la siguiente forma:

- 1. Intercálanse, a continuación del inciso séptimo del artículo 1°, los siguientes nuevos incisos octavo y noveno:
- "El Reglamento Especial de Viviendas Económicas establecerá la categoría de "proyectos de viviendas integradas", referidos a proyectos que inducen o colaboran a mejorar los niveles de integración social urbana.
- El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá establecer beneficios de normas urbanísticas para dichos proyectos en lugares determinados, previa consulta a la Municipalidad respectiva.".
- 2. Intercálase en el inciso tercero del artículo 3°, a continuación de la expresión "edificada en cada grupo" el "salvo que dichos usos de suelo estén admitidos en el respectivo Plan Regulador Comunal, en cuyo caso no regirá la limitación de porcentaje", precedido de una coma.
- 3. Reemplázase en el inciso primero del artículo 18 la expresión "para edificación de "vivienda económica" por "de edificación que contemple "viviendas económicas".
- 4. Elimínase el inciso segundo del artículo 19, pasando el actual inciso tercero a ser inciso segundo.

Artículo Cuarto.- Modificase el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la siguiente forma:

- a) Modificase el artículo 165 en lo siguiente:
- 1) En la letra "b" del inciso primero elimínase la oración "pudiendo estos locales ubicarse solamente en el primer piso, o hasta el segundo piso en su caso", junto a la coma que le antecede.
 - 2) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:
- "La limitación de los porcentajes antes señalados no regirá en las zonas que el Plan Regulador admite los destinos a que se refiere el presente artículo."

- b) Modificase el artículo 166 en el siguiente sentido:
- 1) Reemplázase en el encabezado del inciso primero la oración "sólo les serán aplicables las disposiciones de los planes reguladores y las normas técnicas que se indican a continuación" por "en materia de planes reguladores y normas técnicas sólo les serán aplicables las disposiciones que se indican a continuación.
 - 2) Reemplázase la letra b) del inciso primero por la siguiente:
- "b) Normas técnicas de las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas, cuando corresponda, y las demás que establece el Reglamento Especial de Viviendas Económicas."
- 3) Reemplázanse los incisos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo por los siguientes nuevos incisos tercero, cuarto, quinto y sexto pasando el actual inciso octavo a ser inciso séptimo:

"Las disposiciones del presente artículo también serán aplicables a:

- 1) La regularización de las ampliaciones a que se refiere el inciso primero.
- 2) La regularización de una segunda o tercera vivienda en el mismo predio que originalmente contó con una vivienda social, en cuyo caso el valor de 520 unidades de fomento se aplicará, separadamente, a cada vivienda adicional.
 - 3) La regularización de edificaciones construidas con anterioridad al 31 de julio de 1959.

Las municipalidades podrán desarrollar programas de regularización de grupos de viviendas sociales o viviendas sociales ampliadas conforme al presente artículo, en cuyo caso podrán aprobarse los permisos y recepciones de los distintos propietarios en forma simultánea.

En las regularizaciones el certificado señalado en el inciso segundo podrá reemplazarse por un informe favorable de inspección de la Dirección de Obras Municipales.

Los permisos de edificación y la recepción definitiva de las obras que trata este artículo se tramitarán conforme al procedimiento simplificado que para estos efectos establecerá la Ordenanza General."

Artículo Transitorio.- En el plazo máximo de dos años, contados desde la *pub*licación de la presente ley, las municipalidades deberán incorporar a todos los condominios sociales que se hubieren constituido en la respectiva comuna en el registro contemplado en el artículo 6° de la ley N° 19.418, conforme al artículo 44 bis de la ley N° 19.537. En casos de condominios que no contaren con Comité de Administración o administrador deberá señalarse tal circunstancia en el Registro.

En caso de condominios sociales que no hubieren sido autorizados por la respectiva Dirección de Obras Municipales, el plazo de dos años señalado en el inciso anterior, se contará desde la recepción de los antecedentes por parte del correspondiente Servicio de Vivienda y Urbanización.

Fíjese un plazo máximo de dos años para que los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización remitan a las Municipalidades los antecedentes a que se refiere el inciso anterior.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO PÉREZ MACKENNA, Ministro de Vivienda y Urbanismo".

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN Nº 9037-05)

"Valparaíso, 7 de agosto de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha declarado inadmisible el articulado del proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 9037-05.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá efectuar una proposición para resolver la dificultad, conforme lo establece el artículo 15 de la ley Nº 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la referida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.857, de 5 de agosto de 2013.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado".

3. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Walker, Espinoza, don Fidel; Jiménez, Morales, Rojas, Torres, y de la diputada señora Sabat, doña Marcela, que "Modifica la ley N°19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, tipificando los delitos de lesiones y amenazas en contra de las personas que indica". (Boletín N° 9058-29).

"Considerando que:

- 1° Con fecha 14 de septiembre del año 2012, se *pub*licó la ley 20.620 que tuvo por finalidad modificar y perfeccionar la ley 19.327 que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de futbol profesional.
- 2° Dichas modificaciones fueron realizadas en el sentido de actualizar, aumentar, crear y perfeccionar la ley que sanciona hechos delictivos en los estadios de futbol y sus alrededores.
- 3° Es necesario proteger y garantizar tranquilidad y seguridad a todos los asistentes y participantes de esta actividad deportiva corno son niños, adultos mayores, futbolistas, árbitros y cuerpos técnicos, dirigentes y funcionarios de los *clubes* deportivos.
- 4º Es de público conocimiento los conflictos suscitados entre hinchas, cuerpos técnicos y jugadores no solo en estadios de futbol y sus alrededores, sino también en campos de entrenamiento, lugares de concentración de los equipos previos a partidos, hoteles e instalaciones de los *clubes* deportivos.
- 5° Durante este último tiempo han aumentado los conflictos entre hinchas, cuerpos técnicos, jugadores y árbitros recibiendo llamados telefónicos a las concentraciones y hoteles, amenazas e insultos en entrenamientos, daños a sus vehículos, etc.

6° Resulta indispensable resguardar a los protagonistas de los espectáculos deportivos en nuestro país, sancionando cualquier amenaza o hecho de violencia que ocurra en torno a su actividad deportiva.

Es por estas circunstancias y fundamentos que los H. Diputados y H. Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Incorpórese el artículo 6° 1 en la ley N° 19.327:

Articulo 6° I.- "Será sancionado con multa de una a quince unidades tributarias mensuales y la pena de prohibición de asistir a cualquier espectáculo de futbol profesional por un periodo de seis meses a un año, salvo que el hecho constituya un delito al cual la ley asigne una pena superior, en tal caso actuando además como penas accesorias, el que causare lesiones, daños a la propiedad o infrinja amenazas a jugadores profesionales, cuerpos técnicos o árbitros en hoteles, centros de entrenamiento y demás instalaciones de propiedad o arrendadas por un club de futbol profesional.

La resolución que imponga la prohibición de asistir a cualquier espectáculo de fútbol profesional, sea como medida cautelar personal o como pena accesoria será comunicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que hubiere sido dictada, a los *clubes* de fútbol profesional, a Carabineros de Chile y a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, o a quien jurídicamente sea su continuador, para su cumplimiento en lo que corresponda.

Estas penas accesorias serán aplicadas no obstante el derecho de admisión resguardado y consagrado en la ley 19.327."